

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31320

Mendoza, Lunes 15 de Marzo de 2021

Normas: 17 - Edictos: 263

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	24
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	36
REMATES	36
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	87
MENSURAS	95
AVISO LEY 19.550	101
LICITACIONES	108



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1089

MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-03595356-GDEMZA-DIC, por el cual se solicita la contratación directa del servicio público de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas y el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP en el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones en orden N° 3 y 29 del expediente citado en el visto, solicita y fundamenta la necesidad de una nueva contratación directa, en los términos de la ya dispuesta oportunamente por Decreto N° 585/20, cuyo plazo de vencimiento operó el 31 de agosto de 2.020;

Que tanto el periodo de la contratación directa mencionado en el párrafo anterior, como el que se propicia en esta norma, se fundamentan en la imposibilidad de adjudicar aún la Licitación Pública N° 1003/2019-907, que se tramita por expediente electrónico EX-2018-01465918-GDEMZA-DIC, cuya fecha de apertura se realizó el día 17 de enero del corriente y se encuentra en la Comisión de Evaluación y Preadjudicación;

Que por ser una herramienta fundamental para el cumplimiento diario de las tareas en los distintos organismos del Gobierno de la Provincia es necesario continuar con la contratación desde el 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2.020 o hasta la fecha de Recepción Definitiva de los nuevos servicios que se contratarán a través de la Licitación Pública N° 1003/2019-907-EX-2018-01465918-GDEMZA-DIC, lo que ocurra primero;

Que en los ordenes N° 24/26, las empresas que vienen cumpliendo el servicio, a saber: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., CENTURYLINK ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A., en razón de ser adjudicatarias de la anterior Licitación Pública N° 1130/2012-907, han prestado la conformidad a la continuidad de la prestación de la telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas y el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en las mismas condiciones técnicas y económicas de la citada licitación.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto en los órdenes N° 9/19, con V°B° de Contaduría General de la Provincia a orden N° 28, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el orden N° 33, con lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) de la Ley 8706 y Decreto 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Contrátese directamente (sin publicación en la Página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes), por la suma estimada de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 33.900.000,00), el servicio público de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas y el servicio de telefonía IP en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, con las firmas "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", "CENTURYLINK ARGENTINA S.A." y

“TELMEXARGENTINAS.A.”, atento a las conformidades prestadas por ellas a órdenes 24/26, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de noviembre de 2.020 o hasta la fecha de Recepción Definitiva de los nuevos servicios que se contratarán a través de la Licitación Pública N° 1003/2019-907-EX-2018-1485918- GDEMZADIC, en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos que rigieron la Licitación Pública 1130/2012-907, lo que ocurra primero y, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, C.U.I.T. N° 30- 63945397-5, la suma estimada de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 7.392.000,00).

A la firma “CENTURYLINK ARGENTINA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-62674717-1, la suma estimada de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 26.362.500,00).

A la firma “TELMEX ARGENTINA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-69509841-9, la suma estimada de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 145.500,02).

Artículo 2°- El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se adjuntan en los órdenes N° 9/19, del presupuesto vigente año 2.020.

Artículo 3°- Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1281

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-02987375- GDEMZA-SCP_DGADM, mediante el que se tramita el reconocimiento del gasto en el que ha incurrido la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en concepto del Servicio de Transmisión de Datos Digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2177 de fecha 10 de diciembre de 2.018, se adjudicó la Licitación Pública N° 1006/2017-907, tramitada por expediente N° 274-D-2016-01041, para el Servicio de Transmisión de Datos Digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia, por un periodo de 36 meses a partir del 02 de enero de 2.019, renovable por un periodo de 12 meses a favor del Estado;

Que hasta tanto los proveedores adjudicados en la nueva licitación realizaran las instalaciones y pusieran en marcha los nuevos servicios de nodos de conectividad para cada dependencia, se conservaron en esos lugares los servicios contratados en la licitación anterior, a fin de mantener la conexión a la Red Wan para no interrumpir el normal funcionamiento de cada uno de los puntos conectados, en virtud de que numerosos sistemas informáticos de las reparticiones de la Casa de Gobierno solamente son accesibles a

través de esta Red, como por ejemplo: SIDICO, GDE, Sistema del Ministerio de Salud, GEM, entre otros, por lo que no se pudo interrumpir el servicio en la transición de la implementación;

Que con el fin de evitar duplicidad de pagos de servicios durante el periodo de implantación de la nueva red WAN, la Dirección de Informática y Comunicaciones ha coordinado y planificado las bajas de los servicios a reemplazar en forma paralela a las instalaciones de los nuevos servicios contratados, junto al objetivo de no resentir el normal funcionamiento de la red en general, o de una subred que agrupa varios organismos o de la red en particular para cada dependencia;

Que ello implicó la realización de diversas gestiones y trabajos técnicos y administrativos; debiendo realizarse desinstalaciones e instalaciones tanto físicas como lógicas en forma planificada y en diferentes momentos, reconfigurar políticas de ruteo, firewalls, proxy y permisos de aplicaciones; coordinar con las dependencias los cambios en las redes locales; coordinar con los proveedores los cambios tanto físicos y lógicos de los diferentes backbone que conforman la red, sus vlans, nateos, máscaras, Gateway, etc. para no afectar los servicios de última milla tanto en forma individual como grupal;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se debe proceder a reconocer a la fecha, el servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia, realizado por la firma TELECOM ARGENTINA S.A., durante los meses de enero a junio de 2.019, por la suma total de \$ 7.196.407,78 y de acuerdo al siguiente detalle:

- TELECOM ARGENTINA S.A; C.U.I.T. N° 30-63945373-8, por el servicio del mes de enero de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00624233, por la suma de \$ 2.589.130,47; por el servicio del mes de febrero de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00635588, por la suma de \$ 2.128.589,92; por el servicio del mes de marzo de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00652315, por la suma de \$ 1.679.532,04; por el servicio del mes de abril de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00647616, por la suma de \$ 370.050,56; por el servicio del mes de mayo de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00647618, por la suma de \$ 315.101,89 y por el servicio del mes de junio de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00664418, por la suma de \$ 114.002,90;

Que en los órdenes N° 02/32 se acompañan los informes y las facturas elevadas por la Dirección de Informática y Comunicaciones, correspondientes al reconocimiento que se tramita;

Que en órdenes N° 36, 37 y 38 obran informes debidamente conformados por la autoridad competente, exigido por el Artículo 151 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15.

Que habiéndose imputado el gasto respectivo para el ejercicio en curso, a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el orden N° 43 y por la Fiscalía de Estado en orden N° 55 a lo establecido por el Artículo N° 151 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Reconózcase de legítimo abono a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8, por el servicio del mes de enero de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00624233, por la suma de \$ 2.589.130,47; por el servicio del mes de febrero de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00635588, por la suma de \$ 2.128.589,92; por el servicio del mes de marzo de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00652315, por la suma de \$ 1.679.532,04; por el servicio del mes de abril de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00647616, por la suma de \$ 370.050,56; por el servicio del mes de mayo de 2.019, la Factura tipo B N° 0471-00647618, por la suma de \$ 315.101,89 y por el servicio del mes de junio de 2.019, la Factura

tipo B N° 0471-00664418, por la suma de \$ 114.002,90, correspondientes al Servicio de Transmisión de Datos Digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.196.407,78).

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140 del Presupuesto vigente para el año 2020.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 228

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01357646-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 784 de fecha 02 de marzo de 2021, para la designación del Dr. Horacio Alfredo Cadile, en el cargo de Juez de Tribunal Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. HORACIO ALFREDO CADILE, D.N.I. N° 17.336.428, en el cargo de Juez de Tribunal Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 213

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° 24003-C-2013-00106 y sus acumulados Nros. 22956-L-2013-00106, 17348-M-2013-00106 y 24891-J-2013-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones obra constancia de ACCIÓN DE AMPARO, Autos N° 13-04225504-6, caratulados "LESCANO SOLEDAD C/GOBIERNO DE LA PROV. DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", que tramita ante la Sala Primera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, interpuesta por la Sra. Soledad Lourdes, Lescano Carmona, D.N.I. N° 28.980.412, a fin de que se dicte el acto administrativo que resuelva el reclamo impetrado en las actuaciones referenciadas precedentemente;

Que a fs. 125/135 y vta. obra Sentencia Judicial, en la cual se hace lugar al planteo de nulidad efectuado en contra del Decreto N° 1274/17 y resuelve hacer lugar a la acción de amparo, reconociendo el derecho de la Sra. Lescano a ser efectivizada en el cargo de revista que titulizaba, condenando a la accionada a que la misma sea reincorporada;

Que la Suprema Corte de Justicia entiende que la nulidad del acto procede ya que, no se efectuaron las diligencias conducentes a escucharla con relación al encuadramiento jurídico de su situación realizado por la administración en los términos del art. 58 inc. 4 de la Ley N° 6722, no se la citó a una audiencia para presentar petición alguna y posibilitar así el ofrecimiento de prueba respecto de su estado de salud o el oportuno cuestionamiento con relación a lo dictaminado por la Junta Medica Psicológica-Psiquiátrica de la Policía de Mendoza;

Que en la sentencia dictada se deja constancia que la solución adoptada no hace mérito de las aptitudes profesionales y personales de la agente, por lo que corresponde proceder a la reincorporación de la Sra. Lescano Soledad, sin perjuicio de las medidas que la administración, en pleno respeto de los principios legales vigentes, en especial el debido proceso pudieren considerar oportunos en su posterioridad;

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 138/139;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 1274/17 de fecha 01 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° Admitase en lo formal y en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Lescano Carmona, Soledad Lourdes, C.U.I.L. N° 27-28980412-4, contra la Resolución N° 2860-S-13 del Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes".

Artículo 2° - Cúmplase con lo ordenado en la Sentencia Judicial recaída en Autos N° 13-04225504-6, caratulados "LESCANO SOLEDAD C/GOBIERNO DE LA PROV. DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", que tramita ante la Sala Primera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, interpuesta por la Sra. Soledad Lourdes Lescano Carmona, D.N.I. N° 28.980.412, a fin de que se dicte el acto administrativo que reincorpore a la accionante en el cargo de revista que

titulizaba a la fecha de su baja, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 3º- Por Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, tomar conocimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, realizando todos los actos útiles a fin de dar cumplimiento a lo solicitado ut supra.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
15/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1006

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-03686660-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 305 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 128, Inciso 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y 21 de la Ley N° 6333,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor ALEJANDRO ADRIÁN MOLERO, D.N.I. N° 22.726.367, en el cargo de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
15/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 309

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01163672-GDEMZA-MGTYJ y Expediente N°

EX-2020-0624670-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 735 de fecha 26 de febrero de 2020, para designar al Señor Jorge Antonio Teves, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor JORGE ANTONIO TEVES, D.N.I. N° 16.353.334, Clase 1963, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P).

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 170

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2018-04109637-GDEMZA-DPP#SAYOT, en el que se tramita Convenio de Prórroga de Contratación del servicio de limpieza, segado y desmalezado y riego en el Parque General San Martín y Cerro de la Gloria, de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial con la Consultora Logística Ambiental S.A., conforme Resolución de Adjudicación N° 120/2019-SAYOT; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 120/2019-SAYOT, obrante en orden 69, se adjudicó la Licitación Pública N° 1001/2019 de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la firma Consultora Logística Ambiental S.A., para el servicio de limpieza, segado y desmalezado y riego en el Parque General San Martín y Cerro de la Gloria, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, obrantes en orden 6 y 11, respectivamente, del expediente EX-2018-04109637-GDEMZA-DPP# SAYOT.

Que el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares refiere que: "La vigencia de la presente licitación será por un plazo de un (1) año, con opción de prórroga de hasta un (1) año más. La/s prórroga/s no son automáticas y pueden ser concedidas por la Dirección de Parques y Paseos Públicos en las mismas condiciones que rigieran la contratación inicial, pudiendo ser otorgada en plazos parciales. En el caso de ser ejercida la opción de prórroga, el adjudicatario deberá abonar el sellado correspondiente."

Que en el punto 8 de dicho Pliego de Condiciones Particulares, en lo pertinente, refiere que: “La Dirección de Parques y Paseos Públicos se reserva el derecho de modificar, ampliando o reduciendo el servicio a otras áreas de la Repartición por cuestiones de mérito o conveniencia, no generando por ello derecho a reclamo alguno por parte de la firma contratada. Si resultara necesario realizar alguna reducción o supresión de alguna de las áreas comprendidas para desarrollar el trabajo, el monto del canon se reducirá en las mismas pautas y condiciones de la contratación, calculándose en forma proporcional la superficie de los sectores establecidos en el presente pliego o incrementando el equivalente de superficie donde se disponga...”.

Que tras la ejecución contractual, el 31 de Marzo de 2020 concluyó el mismo, con la opción preestablecida de prorrogar la contratación de conformidad con el punto 13 del pliego de condiciones particulares, es decir a partir del 1° de abril de 2020.

Que por Decreto N° 1163/2020 se aprobó el Convenio de Prórroga y Renegociación por Mutuo Acuerdo, suscripto entre la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Director, Arq. Ricardo Gabriel Mariotti, D.N.I. N° 20.300.800 y la empresa Consultora Logística Ambiental S.A., C.U.I.T. N° 30-70966110-4, representada por su Presidente, Sr. José Isgró, D.N.I. N° 30.819.233, celebrado el 2 de mayo de 2020, por seis (6) meses desde mayo a octubre de 2020.

Que en orden 184 y 201 obran Volantes de Imputación Preventiva Nros 26/2020 y 1/2021, con el V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia en orden 214.

Que en orden 180 obra Convenio de Prórroga y Renegociación por Mutuo Acuerdo, suscripto entre la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Director, Arq. Ricardo Gabriel Mariotti, D.N.I. N° 20.300.800 y la empresa Consultora Logística Ambiental S.A., C.U.I.T. N° 30-70966110-4, representada por su Presidente, Sr. José Isgró, D.N.I. N° 30.819.233, celebrado el 01 de noviembre de 2020, por el cual, las partes por mutuo acuerdo prorrogan el término de duración del Contrato de Servicio de limpieza, segado y riego del Parque General San Martín y Cerro de la Gloria hasta el 30 de abril de 2021.

Por ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 2 inc. a) del Decreto N° 401/2020, artículo 112 bis y quáter de la Ley N° 9003, artículo 87 y 151 de la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario N° 1000/2015, Disposición 30/2018 y Disposición 10/2020 de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Prórroga y Renegociación por Mutuo Acuerdo, suscripto entre la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Director, Arq. Ricardo Gabriel Mariotti, D.N.I. N° 20.300.800 y la empresa Consultora Logística Ambiental S.A., C.U.I.T. N° 30-70966110-4, representada por su Presidente, Sr. José Isgró, D.N.I. N° 30.819.233, celebrado el 1 de noviembre de 2020, el cual forma parte del presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - El gasto previsto en la Cláusula Tercera del Convenio de Prórroga y Renegociación por Mutuo Acuerdo, que se aprueba por este decreto, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 3.510.000,00) y será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2020 por un monto de PESOS UN MILLÓN

CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000) y Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2021, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.340.000), Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-41301-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2000

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04941014- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. PATRICIA MONICA PAVON, en el Hospital “Central” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación

requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital “Central”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de octubre de 2015, entre el Hospital “Central” y Da. PATRICIA MONICA PAVON, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04941014--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33) en el Hospital “Central”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública

Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. PATRICIA MONICA PAVON, clase 1969, DNI N° 21.124.427, CUIL N° 27-21124427-0.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da.

PATRICIA MONICA PAVON, DNI N° 21.124.427, CUIL N° 27-21124427-0, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2001

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04232814- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. LUCIANA SOFIA RIVERO, en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27; Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Asesoría Letrada del Hospital “Teodoro J. Schestakow”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Teodoro J. Schestakow y Da. LUCIANA SOFIA RIVERO, aprobado por Resolución N° 125/15 de dicho nosocomio, según certificación emitida por el Director Ejecutivo, en orden 03 del EX-2020-04232814- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.171,55).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.171,55).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.171,55) en el Hospital “Teodoro J. Schestakow”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO J. SCHESTAKOW” – UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. LUCIANA SOFIA RIVERO, clase 1994, DNI N° 37.967.209, CUIL N° 23-37967209-4.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. LUCIANA SOFIA RIVERO, DNI N° 37.967.209, CUIL N° 23-37967209-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 145

MENDOZA, 12 de marzo 2021

Visto el expediente N° EX-2021-01183672-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

Considerando:

Que la Ley N° 9298, dispone la adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.350 de "Investigación médica y científica del uso medicinal de plantas del género Cannabis sp y sus derivados".

Que en su Artículo 2º establece que el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación en todas las etapas de la cadena de valor de plantas de género Cannabis sp.

Que, con el objeto de cumplir el Decreto Reglamentario N° 168/2021 publicado el 02 de marzo del 2021 resulta necesario establecer las facultades, funciones y competencias de la Unidad de Control y del Registro conforme al Artículo 2 del mencionado decreto.

Que es necesario establecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la cadena de valor del Cannabis sp en miras a la implementación de la normativa vigente.

Por ello y conforme lo establecido por el Artículo 2 del Decreto N° 168/2021 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía la Unidad de Control de Cannabis sp con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos que estará facultada a:

I. otorgar y controlar las autorizaciones administrativas que permitan el registro e inscripción de semillas, cultivo, cosecha, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, procesamiento, comercialización y cualquier otra etapa o actividad económica que integre la cadena productiva del Cannabis sp, sus semillas y sus derivados,

II. Habilitar, autorizar, controlar, fiscalizar y asistir a los proyectos productivos que presenten las personas jurídicas públicas o privadas en el ámbito de la provincia de Mendoza y que contemplen toda o alguna parte de la cadena de valor de la planta de Cannabis sp y sus derivados con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos.

III. Coordinar con las restantes autoridades públicas competentes, para la expedición de las autorizaciones de la importación, exportación, cultivo, producción industrial, fabricación, comercialización y adquisición, por cualquier título de semillas de la planta de Cannabis, del cannabis y de sus productos derivados con fines medicinales, científicos y/o terapéuticos.

IV. Ejercer el control y seguimiento relativos al otorgamiento y/o al cumplimiento de los recaudos exigidos para las autorizaciones administrativas otorgadas de acuerdo a la normativa, de manera coordinada y articuladamente con las restantes autoridades públicas de control con competencia en la materia.

V. Confeccionar y proponer las bases y lineamientos estratégicos del "PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCION DEL CULTIVO Y PRODUCCION, ESTUDIO E INVESTIGACION DEL USO DE LA PLANTA DE CANNABIS, SUS DERIVADOS Y TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES CON FINES CIENTIFICOS, MEDICIONALES, Y/O TERAPEUTICOS".

VI. Impulsar convenios de participación de personas humanas, jurídicas sean públicas privadas, Universidades Públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de proyectos productivos con la finalidad de velar por el cuidado integral, la mejora de la calidad de vida, los beneficios y riesgos que implica el uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados.

VII. Elaborar, desarrollar, y/o coordinar pautas y protocolos para el correcto desarrollo de los procesos productivos para garantizar las exigencias legales, de calidad, seguridad y fiscalización de la cadena de valor de la planta de Cannabis sp y sus derivados con fines médicos, terapéuticos y/o científicos.

VIII. Coordinar convenios de colaboración con los organismos del Estado Provincial, cuya participación resulte necesaria, para efectivo cumplimiento de la Ley N° 9298 y su decreto reglamentario.

IX. Proponer los requisitos y condiciones necesarios para la autorización de los procesos de producción a implementarse con relación a los productos derivados del Cannabis sp para uso medicinal, terapéutico y/o científico.

X. Hacer cumplir la Ley N° 9298 y su decreto reglamentario través de los organismos que correspondan,

conforme a la normativa vigente.

XI. Ejercer toda otra atribución y cumplir las demás obligaciones que se establecen en la ley y/o su reglamentación;

Artículo 2° - Dispóngase la creación del Registro de Proyectos Productivos de Cannabis sp con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos, que tendrá las siguientes funciones:

I. Tomar razón de los documentos de origen administrativo, que se refieran a proyectos productivos en inmuebles ubicados en la Provincia de Mendoza.

II. Llevar registro de las habilitaciones, licencias, autorizaciones, fiscalizaciones y controles relacionados con las etapas de cultivo, producción, industrialización, comercialización, distribución y/o exportación con fines médicos, medicinales, terapéuticos y/o científicos de plantas del género Cannabis sp y sus derivados, como así también todo acto que modifique las condiciones tenidas en cuenta al momento de su registración.

Artículo 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
15/03/2021 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 1980

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2021.

VISTO:

El expediente de referencia, conforme el cual este Subsecretario de Trabajo y Empleo de la Provincia solicitó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el visado de los protocolos sanitarios de actuación por COVID-19 elaborados por la oficina de INSPECCION E HIGIENE LABORAL del Organismo, conforme las Leyes Nacionales N° 19.587/72 (Dto. 351/79) y N° 24.557, Resol. SRT N° 29/2020, Dispos. Gerencia General SRT N° 5/2020, aplicables tanto al personal que cumple funciones dentro como fuera del edificio,-

CONSIDERANDO:

Que especial consideración debe asignársele a la necesidad de que el colectivo laboral que se sirve de los servicios y funciones que brinda el Organismo, requiere un tratamiento especial, incrementado notablemente con las distintas medidas dictadas a partir de la declaración de emergencia sanitaria, económica y social por Ley 27.541, DNU 260/2020 y Dec. Pcial 384/2020, muchas de ellas en el ámbito del derecho del trabajo.-

Que si bien varias oficinas de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, desde la declaración de emergencia a la fecha, han continuado sus actividades vía remota y en forma presencial, a través de sus funcionarios y de los agentes cuyos servicios le han sido requeridos, en pos de incrementar más servicios y agilizar los trámites habilitados vía remota, resulta necesario contar con más presencia de personal en el Organismo, respetando las medidas sanitarias establecidas en los protocolos epidemiológicos traídos a consideración, sin perjuicio del personal afectado vía remota.-

Que resulta necesario aprobar un protocolo de actuación para el personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, atento el incremento de afluencia de público al Organismo.

Que en orden N° 10 el Ministerio de Salud ha formulado observaciones, las que han sido subsanadas en el protocolo de actuación que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.-

Que obra dictamen legal de Asesoría Letrada, conforme el cual se aconseja la aprobación del protocolo sanitario para el personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.-

Que en virtud de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 178/2020, en los arts. 14 bis, 75 inc. 22 CN, arts. 75, 76 y cc. LCT, art. 2 y cc. Ley 8729.-

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el protocolo sanitario por COVID-19 para el personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la provincia de Mendoza, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.-

Artículo 2°: Comuníquese al Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes para su registro y/o toma de razón.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.-

Artículo 4°: Publíquese y Archívese.-

CARLOS SEGURA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 14

MENDOZA, 12 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expte. N° EX-2021-01415927-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los

volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22,92) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de febrero de 2021, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22,56) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de febrero de 2021, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
15/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 15

MENDOZA, 12 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 4 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente las Leyes Nros. 7658 y 8521. Mediante Ley N° 7658 se creó el Consejo Tributario Provincial, como órgano de carácter consultivo,

integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, de esta Administración Tributaria Mendoza, de Áreas de Hacienda de los Municipios.

Que la citada norma legal, en el Art 2º, inc b) establece que será objeto de dicho Consejo: "Posibilitar el intercambio y la homogeneización de la información de los contribuyentes de las Administraciones Tributarias Provincial y Municipal, priorizar la cuitificación e incentivar el cruce electrónico de datos."

Que el referido acuerdo tiene como objeto el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 4 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de Godoy Cruz y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; cuyo objeto es el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática. .

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a La Municipalidad de Godoy Cruz. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 312

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2021.

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2021-00110057-GDEMZA-DRNR#SAYOT por el cual se presenta propuesta de Reglamentación del Programa de Voluntariado para las Áreas Naturales Protegidas y dependencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Ambiente N° 5961 establece dentro de sus funciones de educación ambiental en el Artículo 44° Inciso b) la de: “formación de ciudadanos conscientes e integrados al medio ambiente total y sus problemas asociados, mediante la enseñanza y aplicación de los conocimientos adquiridos, la concientización de actitudes, motivaciones y compromiso y el fomento de las aptitudes para trabajar en forma individual y/o colectiva para la solución de los problemas actuales y la prevención de los futuros”.

Que, la Ley sobre el régimen de Áreas Naturales Provinciales N° 6045 establece dentro de las funciones de las Áreas Naturales Protegidas en su Artículo 17° Inciso b) “educación y cultura: las orientaciones para enseñar lo relativo al manejo, utilización y aprovechamiento de los elementos y características existentes en los ambientes naturales, y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas y valores propios de una región o territorio y la necesidad de conservarlos”.

Que, la Ley N° 7291 sobre el Cuerpo de Guardaparques, determina en su Artículo 44° un régimen de pasantías el cual establece que: “la autoridad de aplicación podrá establecer un régimen de pasantías con el objeto de capacitar a aquellos que en el futuro puedan integrarse al cuerpo de guardaparques o cuando las necesidades del servicio lo requieran.”.

Que, la implementación del Programa de Voluntariado permitirá reforzar las prestaciones en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y a formar los recursos humanos para atender el mismo.

Que, este Programa permitirá educar y formar a personas interesadas en la conservación y manejo de ambientes silvestres.

Por ello y en uso de sus atribuciones y las facultades conferidas por la legislación vigente;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébese, el “Programa de Voluntariado para las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza”, el cual obra como ANEXO 1 de la presente resolución, y los Anexos 2, 3, 4 y 5, consistente en formularios, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9182

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 1917-DP-2021, caratulado “DIRECCIÓN DE

PLANIFICACIÓN Ref. /Proyecto Ordenanza para creación de Comisión Valuadora Municipal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de la citada pieza administrativa, la Dirección de Planificación remite Proyecto de Ordenanza, referente a la Creación de la Comisión Valuadora Municipal de bienes muebles e inmuebles, la cual realizará las valuaciones que servirán como base para las indemnizaciones de las expropiaciones, donaciones con cargo y cualquier otro trámite que requiera valuación de derechos y bienes muebles e inmuebles.

Que, en virtud de la necesidad de poder avanzar con el ordenamiento de las arterias del municipio, en muchas oportunidades debe llevarse a cabo el procedimiento de expropiación, previsto en la Ley General de Expropiaciones, Decreto Ley N° 1447 (B.O. 02/05/1975). Existiendo una cantidad importante de piezas administrativas que deben ser remitidas a la comisión Valuadora Provincial, lo que conlleva una demora importante en su tramitación, la que más de las veces, termina obstruyendo por su demora en la tramitación de dichas expropiaciones.

Que, las valuaciones que realice la Comisión Valuadora Municipal, es de gran importancia no solo para los procesos de expropiación, sino además para aquellos supuestos en los que se realicen donaciones con cargo, canje de espacios de equipamiento conforme a la Ley de Loteos N° 4341 (B.O. 23/05/1979), valuación de bienes muebles, entre otros.

Que, dentro de la Provincia de Mendoza existe el antecedente del Municipio de Godoy Cruz, que mediante Decreto N° 190/78, creó su propia Comisión de Valuación de bienes, funcionando desde esa época de manera correcta.

Que, asimismo, existen otros municipios de la República Argentina que en virtud de su autonomía administrativa han creado las comisiones valuadoras municipales, sirviendo como ejemplo de ello, la Ordenanza Municipal N° 7991/17, de la Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme lo establecía la Ordenanza General Tributaria, de este Municipio, en el Capítulo VIII, Loteos, Artículo 162°: Por la aprobación de planos de loteos se abonarán los derechos cuyo monto establecerá la Ordenanza Tarifaria Anual. El cobro de los importes de los derechos para la aprobación de planos de loteos, se efectuará en base a la valuación que realice la Comisión Valuadora Municipal, la que notificará al o los interesados, los que deberán regularizar su pago dentro de los treinta (30) días posteriores a aquella notificación.

Que, no obstante ello, no se han encontrado normas en el Municipio de Guaymallén que establezcan la creación de dicha Comisión.

Que, la presente Comisión Valuadora Municipal estará integrada por los Directores de Catastro, Planificación, Obras privadas, Compras y Suministros y Finanzas, quienes desempeñarán las tareas propias de la comisión, con carácter ad-honorem, sin perjuicio de sus habituales funciones.

Que, el procedimiento de valuación que utilice la presente comisión será el que utiliza la Comisión Valuadora Provincial, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar dicho procedimiento.

Que, conforme lo establece el Artículo 5 de Nuestra Carta Magna: “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garantice a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”, como así también el Artículo 123°: “Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

Que, la presente Ordenanza se dicta en virtud de la autonomía municipal reconocida en nuestra Carta Magna, conforme se mencionara ut supra, Ley Orgánica de Municipalidad N° 1079.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Créase la Comisión Valuadora Municipal de bienes muebles e inmuebles, que realizará las valuaciones que servirán como base para las indemnizaciones de las expropiaciones, donaciones con cargo y de cualquier otro trámite que requiera la valuación de derechos de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 2º: Establézcase que la Comisión estará conformada por los Directores de: Catastro, Planificación, Obras Privadas, Compras y Suministros y Finanzas, quienes desempeñarán las tareas propias de la Comisión, con carácter ad-honorem, sin perjuicio de sus habituales funciones.

Artículo 3º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos o la Secretaría de Hacienda, convocarán a los Directores de la referida Comisión, dependiendo la temática de la valuación a realizarse, cuando así lo crean conveniente.

Artículo 4º: Establézcase que el quórum de la Comisión se constituirá por lo menos, con tres de los integrantes mencionados en el Artículo 2, dependiendo si la valuación es un bien mueble o inmueble.

Artículo 5º: El funcionamiento de la Comisión quedará regulado mediante Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta que el procedimiento a utilizar será el mismo que el que utiliza la Comisión Valuadora Provincial.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5158766 Importe: \$ 848
15/03/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 669

GUAYMALLÉN, 12 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9182-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9182-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5158751 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 388

VISTO, que en fecha 11 de diciembre de 2019 mediante Decreto N° 2606/2019 se designó como “Jefe de la Oficina de Despacho de Intendencia” al Sr. Mario JOFRE, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5, y 123 de la Constitución Nacional aseguran el régimen municipal autónomo, afirmando atribuciones municipales en cuanto al alcance en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero,

QUE, el Intendente Municipal posee facultades reconocidas por nuestra Carta Magna, Jurisprudencia y Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto al nombramiento y remoción de miembros del gabinete y empleados municipales (Fallo Rivademar con la Municipalidad de Rosario 1989),

QUE, es imperio del Poder Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios que conforman su gabinete, en base a criterios de confianza, organigrama y políticas de mandato gubernamental,

QUE, siendo el Intendente Municipal el mayor responsable en la conducción de la gestión departamental en pos del bien común, resulta imprescindible la toma de decisiones en referencia a la administración del organigrama municipal,

QUE, por ende, dicha pieza responde a las atribuciones otorgadas por mandato constitucional, exclusivamente al poder ejecutivo municipal,

QUE, es espíritu de dicha decisión el fortalecimiento de fórmulas que contribuyan al rendimiento y la perfección de la gestión municipal,

Por ello, en uso de las facultades que son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2606/2019 disponiéndose el cese de funciones del Sr. MARIO JOFRE D.N.I. N° 14.821.237, rija el presente a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO N° 2°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaria General y Desarrollo Social, Secretaria de Finanzas Publicas, Secretaria de Servicios Públicos, Higiene y Revalorización de Espacio Urbanos, Secretaría de Ordenamiento Territorial, Obras Publicas y Ambiente, Dirección de Recursos Humanos y Modernización del Estado ,Contaduría General y Tesorería Municipal a los fines pertinentes.

ARTÍCULO N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 04 de marzo de 2021.

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente

Dra. Maria Constanza Segura
Secretaria General y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_5158743 Importe: \$ 320
15/03/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CAMPOS Y BODEGAS S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Mónica Lourdes Pérez, DNI N° 13.998.159, CUIT/L 27-13998159-1, argentina, nacida el 03/04/1960, de 60 años de edad, divorciada, de profesión Martillera Pública y Corredor Inmobiliario, con domicilio en calle Anzorena 546, Villa Hipódromo, provincia de Mendoza, correo electrónico: camposybodegas@gmail.com, 2°) Fecha del acto constitutivo: 05/02/2021, 3°) Denominación: "Campos y Bodegas S.A.S." 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Anzorena 546, Villa Hipódromo, provincia de Mendoza, 5°) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte, 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, del cual la Sra. Mónica Lourdes Pérez suscribe el 100% del capital, las acciones, es decir 100.000 acciones, por un valor total de \$ 100.000, integrando en efectivo \$ 25.000, 8°) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: la Sra. Mónica Lourdes Pérez, DNI N° 13.998.159 y como Administrador Suplente, el Sr. Martín Blanchard, DNI N° 29.617.292, CUIT/L 20-29617292-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de septiembre de 1989, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, con domicilio en calle Anzorena 546, Villa Hipódromo, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_5155752 Importe: \$ 416
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

AYD PISCINAS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS— Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: a) Sra. la Sra. Agustina Lopez, D.N.I. 37.963.828 , C.U.I.T. 20-37963828-8, Argentina, mayor de edad, nacida en fecha 09/08/1993, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Lavalle n° 856, de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 03/03/2021. 3°) Denominación: AYD PISCINAS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. 9 de Julio N°1019, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Venta, colocación, instalación, mantenimiento y reparación de piscinas de fibra de vidrio y de todo tipo o material; B) Transporte, carga, distribución, descarga, depósito, de piscinas y otros envases u objetos relacionados, sistemas de conducción, almacenamiento y purificación de aguas; C) Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de piscinas, bombas de agua, mangueras de goma y plástico, artículos de limpieza de piscinas y/o accesorios a fines mediante toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente; D) Servicios: asistencia técnica, diseño, reparación, comercialización, publicidad, venta directa y marketing para la venta de artículos afines a este objeto. E) Importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; F) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter

público o privado G) Adquirir, construir, rentar, operar, poseer, disponer, almacenes, oficinas, y representaciones sucursales, y cualquier otro establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social. H) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- 6º) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) que corresponde a quinientas acciones (500), que representa el 100% del capital accionario. La Sra. AGUSTINA LOPEZ, suscribe la cantidad de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) que corresponde a quinientas acciones (500), que representa el 100% del capital accionario, e integra en el acto de constitución de contado la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000), que representa el 25% del capital accionario, mediante Acta Notarial, pasada por ante el protocolo del Escribano Felipe A Forsat. El resto del valor de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años. 8º) Órgano de administración: un cargo de gerente ocupado por el Sr. Daniel Alberto Lopez, D.N.I. 29.267.561, y gerente suplente ocupado por la Sra. María Julia Sánchez, D.N.I. 10.053.742. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5156064 Importe: \$ 528
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GN+ ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 08 de marzo del 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CHIARA GABRIEL ENRIQUE, DNI N° 28.987.047, CUIT/CUIL 20-28987047-5 argentino, nacido el 13 de agosto de 1981, de 39 años de edad, de profesión: Arquitecto, Soltero, con domicilio en la calle Cadetes Chilenos 62, Rivadavia, Mendoza y TARDITTO NOELIA DEL CARMEN , DNI N° 30.481.470, CUIT/CUIL 27-30481470-0, argentina, nacida el 20 de mayo de 1984, de 36 años de edad, de profesión Comerciante, Soltera, con domicilio en calle Constitución 431, Rivadavia , Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 08 de Marzo del 2021. 3º) Denominación: GN+ Arquitectura y Servicios S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Los Andes S/N Casa 3, Rivadavia, Ciudad de Mendoza. 5º) Objeto Social: Industrial, Comercial, Importación y Exportación de bienes y servicios, 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos Cincuenta mil (\$50.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por cada socio en partes iguales, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) cada uno de los socios; representado por la cantidad de doscientas, (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos Un mil, (\$ 100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en Acta Notarial. 8º) Órgano de administración: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. CHIARA GABRIEL ENRIQUE DNI N° 28.987.047. DIRECTOR SUPLENTE: Sra. TARDITTO NOELIA DEL CARMEN DNI N° 30.481.470 Ambos fijan domicilio en Calle Los Andes S/N Casa 3, Rivadavia, Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5156070 Importe: \$ 336
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

R PEÑA CONSULTORA SAS: INFORMA: 1. CONSTITUCIÓN: fue constituida mediante instrumento privado con firma certificada por Escribano Público con fecha 09 de marzo de 2021. SOCIOS: David Marcos Agustín Molinas, DNI N° 30.345.121, CUIL N° 20-30345121-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1983, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Las

Golondrinas 566, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Sergio Omar Vázquez, DNI N° 16.640.553, CUIL N° 20-16640553-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1963, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle General Gutiérrez 4017, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2. DENOMINACIÓN: R PEÑA CONSULTORA Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). 3. DOMICILIO: Las Golondrinas 566, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: Asesoramiento y Gestión; Consultoría. 5. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6. CAPITAL: \$200.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: David Marcos Agustín Molinas suscribió 190.000 acciones y Sergio Omar Vázquez suscribió 10.000 acciones. 7. Administrador titular: David Marcos Agustín Molinas con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sergio Omar Vázquez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5157444 Importe: \$ 224
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GVG HIPNOS S.A.S.— Constitución de Sociedad por acciones simplificadas los señores Genco Darío Mariano, argentino, titular del Documento único número 34.785.051, C.U.I.T. N° 23-34785051-9, soltero, nacido el 19 de julio de 1989, médico, con domicilio en calle Libertad 806, Maipú, Ciudad de Mendoza, Grimalt Agustín Andrés, argentino, titular del Documento único número 34.324.472, C.U.I.T. N° 20-34324472-0, casado, nacido el 06 de agosto de 1989, médico, con domicilio en calle Provincia de chaco 3146, 6ta sección residencial norte, Ciudad de Mendoza y, Vargas Juan Ignacio, argentino, titular del Documento único número 33.039.132, C.U.I.T. N° 20-33039132-5, soltero, nacido el 13 de junio de 1987, médico, con domicilio en la calle Diag Hammarskjold 414, 5ta sección residencial sur, Ciudad de Mendoza. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04 de enero 2021. DENOMINACIÓN: GVG HIPNOS S.A.S. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: En la calle Libertad 806, Maipú, provincia de Mendoza. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACIÓN MEDICA EN GENERAL b) COMERCIAL c) INMOBILIARIO d) SERVICIOS. CAPITAL: se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo de un Administrador Titular; Grimalt Agustín Andrés y dos administradores suplentes; Genco Darío Mariano y Vargas Juan Ignacio: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5157755 Importe: \$ 240
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

DIVINA MONTAÑA S.R.L - Comunica la constitución de una Sociedad por Responsabilidad Limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socio: AMAYA, Luis Jovino Rafael DNI N° 27.127.367 con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba Manzana E Casa 23, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. LLORENS FANTACCI, Ruben Darío DNI N° 22.520.893 con domicilio en Pueyrredon 732, San Rafael, Provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo 28 de Enero de 2021. 3- Denominación y Domicilio: DIVINA MONTAÑA S.R.L con domicilio social en Barrio Viñas de Vistalba Manzana E Casa 23, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN C) MANDATOS: D) TRANSPORTE E) CONSTRUCCION F) INMOBILIARIA. 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00). 7- Administración: administrador Socio Genre AMAYA Luis Jovino Rafael, DNI N° 27.127.367 - Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de los administradores designados. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el

31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5157775 Importe: \$ 240
15/03/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN VECINAL VILLA EL CHALLAO** convoca a sus asociados y vecinos a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo del 2021. 1er llamado 20hs. 2do llamado 21hs, en salón amarillo del Santuario Lourdes de El Challao. Orden del día: elección de dos socios para firmar con el secretario el acta de la Asamblea. Memoria y balance ejercicios n°15,16 y 17. Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5158614 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ARGENTINA. La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 20 de ABRIL de 2021 a las 17:30 horas, en la sede social ubicada calle Bosques Telteca 2237, Vistalba, Luján de Cuyo– Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informes del Revisor de Cuentas y Estados Contables de los Ejercicios nro. 12 cerrado el 31/12/2020. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5152712 Importe: \$ 112
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Científico Cultural de Estudios Naturistas, Parapsicológicos y Antropológicos**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 2021 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Av. Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3. Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5. Elección de un Revisor de Cuentas titular y de un Revisor de Cuentas suplente por finalización de sus mandatos. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_5153460 Importe: \$ 256
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA ARGENTINA SAMAELIANA DE AMOR A CRISTO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 2021 a las 12.00 hs en primera convocatoria y una hora

después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Av. Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2 Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3 Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4 Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5 Elección de un Revisor de Cuentas titular y de un Revisor de Cuentas suplente por finalización de sus mandatos. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_5154333 Importe: \$ 256
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva del **CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CHACON DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 04 de Abril del 2021, a las 08:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 04 de Abril del 2021 a las 09:00 horas en las instalaciones de la entidad, ubicada en Ruta 40 Vieja km 99, Paraje Villa Chacón, Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31/05/2020. 6) Informe y consideración de la situación del terreno y escrituración a favor del Club. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Ruta 40 Vieja km 99, Paraje Villa Chacón, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.-

Boleto N°: ATM_5155767 Importe: \$ 256
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

En la sede social se reúnen los señores integrantes de la comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.)** en el cual resuelve convocar a los asociados a reunirse en Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 25 Marzo de 2021 a las 19:00 hs en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. segunda convocatoria en la plaza del barrio Pinares de Furlotti, en calle Ozamis N° 75, del departamento de Maipú. Estableciendo el siguiente Orden del día: 1) Análisis del flujo de Fondos proyectado 2) Cumplimiento del reglamento. 3) Obra cloacal. 4) Planificación de obras

Boleto N°: ATM_5156082 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Administración del **BARRIO SOLANDINO II**, se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS, para el día viernes 26 de Marzo 2021 a las 17:30hs en Portería del Barrio, Profesor

Mathus 3755 - El Sauce - Gllen – Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente de la Asamblea 2- Designación de dos Propietarios para que firmen el acta 3- Consideración y Aprobación o no de (a) Rendición de Cuentas, al 31 de Diciembre 2020 (b) Instalación sistema cámaras de seguridad, complementarias al servicio de Vigilancia (c) Contenedores (d) Levantar tela posterior a 2.5 m altura, sector oeste (e) Honorarios Administración. En caso de fracasar la Asamblea convocada por falta de quórum, la segunda convocatoria se fija para el mismo día a las 18:00hs, en el mismo lugar. Conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Copropiedad y Administración, solo se admitirá a propietarios o sus representantes, debidamente acreditados. La Documentación y Rendición de Cuentas, estará disponible a partir del 15 de Marzo 2021, para aquellos propietarios que deseen consultarla previamente.

Boleto N°: ATM_5157468 Importe: \$ 176
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Administración del **BARRIO SOLANDINO II**, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS, para el día sábado 20 de Marzo 2021 a las 17:30hs en Portería del Barrio, Profesor Mathus 3755 - El Sauce - Gllen – Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación del Presidente de la Asamblea 2-Designación de dos Propietarios para que firmen el acta 3-Estado y avance del Contrato Locativo de Obra de Red de Gas, a ser ejecutada en el en el Barrio Solandino II. Contrato bajo expediente en ECOGAS Nro. 94387 firmado por la Empresa SOIN SRL y el Emprendedor MCL Group S.A., CUIT 30-71209059-2, con fecha 08 de Febrero 2020. En caso de fracasar la Asamblea convocada por falta de quórum, la segunda convocatoria se fija para el mismo día a las 18:00hs, en el mismo lugar. Conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Copropiedad y Administración, solo se admitirá a propietarios o sus representantes, debidamente acreditados.

Boleto N°: ATM_5157096 Importe: \$ 160
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS QUINTAS DE RUSSEL: De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, CONVÓCASE a Asamblea Ordinaria, a los Señores Propietarios del Consorcio de Propietarios Quintas de Russell, sito en calle Videla Castillo 2077, Maipú, Mendoza, el día Jueves 25 de Marzo de 2021, a las 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:00hs, en segunda convocatoria. La misma se realizará a través de la Plataforma ZOOM, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1-Declaración de validez de la Asamblea, 2 - Elección del Presidente de la Asamblea y dos firmantes, 3- Rendición de Cuentas Año 2020, 4 - Elección de Administrador, 5 - Obras Realizadas en el año 2020/2021, 6- Plan de Obras para el Año 2021, 7- Adecuación del Reglamento a las nuevas modificaciones. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de propietarios Presentes en segunda convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. Es necesario que las personas que participen, tengan las expensas al día para poder Votar. Unirse a la reunión Zoom, a través siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/82149417645?pwd=Z3ltY3VOTUo4RjJzazNvM3hwU2xOdz09> ID de reunión: 821 4941 7645 Código de acceso: 364637

Boleto N°: ATM_5157607 Importe: \$ 192
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE ADULTOS MAYORES GLORIA A LA VIDA. La Comisión Directiva convoca a los asociados de Centro de Adultos Mayores Gloria a la Vida a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Abril de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en calle Salvador Arias 1575 de Godoy Cruz. Para el caso de que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 297/220 y

sucesivas prórrogas), en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Decreto 359/2020 y sucesivas prórrogas) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se efectuará en los términos de las Resoluciones 743 y 750/2020 emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, utilizando el método de participación a distancia, a través de la plataforma digital "Zoom" o "Google Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos por la Comisión Directiva a cada Asociado mediante el envío de la Convocatoria y Protocolo de la Asamblea, desde la dirección de correo electrónico: pvernazza78@gmail.com. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5157658 Importe: \$ 272
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUEVO AMANECER. La Comisión Directiva convoca a los asociados de Asociación de Jubilados y Pensionados Nuevo Amanecer a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril de 2021 a las 17:30 hs. en primera convocatoria, y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en calle Laprida 1567, Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Mendoza. Para el caso de que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 297/220 y sucesivas prórrogas), en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Decreto 359/2020 y sucesivas prórrogas) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se efectuará en los términos de las Resoluciones 743 y 750/2020 emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, utilizando el método de participación a distancia, a través de la plataforma digital "Zoom" o "Google Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos por la Comisión Directiva a cada Asociado mediante el envío de la Convocatoria y Protocolo de la Asamblea, desde la dirección de correo electrónico: pvernazza78@gmail.com. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5157661 Importe: \$ 272
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2021 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2020. 3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio 6) Honorarios directores y síndico. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de

vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM_5157770 Importe: \$ 1360
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 31 de Marzo de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término legal, establecido para tratar el punto 3º del presente orden del día. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Informe de Auditoría, Informe de los Revisores de Cuentas y Padrón de socios correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020. 4) Designación de 3 (tres) miembros de Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Ramiro Quevedo Mendoza, Santiago Pérez Araujo y Francisco Herrera por cumplimiento de mandatos. 5) Designación de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, por el término de un año. 6) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación y tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5158705 Importe: \$ 1120
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 31 de Marzo de 2021 a las 22:00 horas en primera convocatoria y a las 23:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Facultar a la Comisión Directiva a tomar créditos con destino a inversión en infraestructura, por hasta la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000).

Boleto N°: ATM_5158716 Importe: \$ 560
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

NEUROMED ARGENTINA S.A. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Leguizamón 398 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta junto con el Presidente, 2) Consideración acerca de la documentación contable (Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de Auditoría) referida a los Ejercicios Sociales N° 13 cerrados el 31 de Diciembre de 2019 3) Consideración de la Gestión del Directorio en los Ejercicios Sociales N° 13 cerrados el 31 de Diciembre de 2019 . Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, lo que podrán realizar por correo electrónico dirigido al presidente del Directorio. En caso de decidir participar, pero optar por no concurrir de modo presencial, los señores accionistas que así lo decidan deberán comunicarlo a la sociedad también vía correo electrónico al presidente del Directorio, y se les proveerá con 24 horas de anticipación el código para asistir a la Asamblea de manera remota, a través de la aplicación Google Meet, de conformidad con la Res. DPJ N° 743/2020. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5145382 Importe: \$ 1800
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 785073, GOLF CLUB ANDINO, perforará pozo reemplazo al 01/21 en propiedad ubicada en Av. Carlos Thays S/N°, Parque General San Martín, Mendoza. Profundidad 210 m, diámetro 12", uso recreativo. N.C. 01-01-00-0000-000005. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5155948 Importe: \$ 64
15-16/03/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 18.418 caratulados "LOPEZ RAMON C/ LUISA NIEVES PEREZ P/ LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL", orden Juzgado de Familia Y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, Secretaria Dra. Gisela Mortarotti, rematará VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2.021 a las DIEZ (10,00) HORAS, en la parte exterior de Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 1.920.000.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), un inmueble urbano con edificio, ubicado con frente a calle BARDAS Blancas N° 977, Lote "1", Mza. "R", B° El Payen, ciudad de Malargüe, con una superficie S/T y S/P N°1063/19 de 200m2. y una superficie cubierta S/Plano de 74,06 con aleros y 20m2. aproximadamente, no incluida en el plano. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con el N° 2693/19, Padrón Territorial N°4758/19, Nomenclatura Catastral N° 19-01-02-0077-000019-0000-8 y Padrón Municipal cuenta 1-3047. MEJORAS: pisa sobre el inmueble dos construcciones: 1) casa de material cocido, techo de zinc, cielo raso de yeso, paredes revocadas y pintadas, piso de cerámicos rojos, aberturas de madera, ventanas de chapa de dos hojas y con celosías en las dos del frente desde el piso hasta la altura del dintel, portón de chapa de dos hojas. Consta de living comedor, cocina pequeña con bajo mesada de madera enchapada con cubierta de granito y alacenas y azulejos en paredes, dos dormitorios, un baño con sanitarios, ducha y azulejos hasta la altura del dintel. Solo el frente está revocado y pintado, el resto del exterior de ladrillos pintados de color blanco, con rejas de hierro en el frente de 2.50m. de altura, vereda de cemento y tierra. Posee gas, agua de red y energía eléctrica. Estado general bueno. 2) al fondo de la propiedad una construcción de aproximadamente de 20m2., de material cocido, con cimientos de hormigón, techo con rollizos de madera y tablas cubierta con un nylon, pares sin revocar, piso de cerámicos, sin aberturas y sin ninguna conexión. DEUDAS: Gobierno de Mendoza IPV: al 24/11/2.020 \$ 5.537,67. Municipalidad de Malargüe al 23/10/2.020 \$ 4.702,10. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_5140700 Importe: \$ 1536
15-17-19/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884094-3 258645 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL

CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 462 KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 462 KNP. Marca: KELLER. Modelo: KR200GY. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML4BC065801. Cuadro N° 8E75D7B23B0000224. Titular: FREITES MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 5.551,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.784,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5152183 Importe: \$ 720
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874137-6 5375 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 922 KCM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 922 KCM. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHE1006307. Cuadro N° 8CVXCH2G6DA061449. Titular: Alfonso Karina. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.471,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5152189 Importe: \$ 720
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos CUIJ n°: 13-04812238-2 (011902-4357385), caratulados: "DIAZ ANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", rematará el próximo DICIENSO (18) DE MARZO de 2021 a las NUEVE (9) HORAS en la Playa de Estacionamiento, Oficina Subastas sito en calle San Martín 322 de Ciudad, Mendoza, mediante la modalidad viva voz mejor postor en estado y condiciones que se encuentra, no aceptando reclamo alguno posterior subasta. Con base de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.), se rematará un automotor propiedad de la fallida marca FIAT modelo UNO S 5 puertas (CONFORT) 1,4 Dominio BRX492, AÑO 1997. Motor Marca Fiat N° 159A20388404726. Chasis marca Fiat N° 8AP146000V8422177, con equipo de GNC. Sin deudas ni gravámenes a la fecha de incautación. Título y tarjeta verde en poder de Sindicatura. El comprador abonará en el acto, depositando el 10% seña y 10% comisión, el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal, se abonará y acompañará comprobante conjuntamente con el pago del saldo de precio (art. 287. Ley 9001 del CPCC y T Mza). Exhibición día 17 de Marzo de 11 a 12 horas en calle Hualpa 35 de Godoy Cruz. Informes en la calle French 107 de Godoy Cruz. Tel. 2613001481 (martillero).

Boleto N°: ATM_5144413 Importe: \$ 624

12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael Autos 46.197 caratulados "GATICA BEATRIZ RESURRECCIÓN DEL CARMEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA, REMATARÁ VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ONCE HORAS, en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, A VIVA VOZ, CON BASE de la tasación obrante a fs. 180 reducida en un 50%, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 278.720.-) Y AL MEJOR POSTOR, el 20% del inmueble con mejoras propiedad de la fallida en condominio y por partes iguales con otros, ubicado en calle República de Líbano al número municipal 1574 Barrio San Rafael. Superficie según título, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (358,60 m2).- LIMITES: según título Norte: 33,75 metros con Lote 5; Sur: en 38,01 metros con lote 7; Este: en 10 metros con calle República del Líbano; Oeste: en 10 metros con Marío Herrera.- MEJORAS: Inmueble urbano con mejoras de 180 metros cubiertos, cimientos de hormigón, paredes de material cocido, pintadas al látex, techo de losa con membrana, pisos cerámicos, aberturas en madera y metálicas, comedor, cocina, con bajo mesada y pared azulejada en partes, tres habitaciones, un baño instalado completo, con paredes azulejadas en partes, cochera techo de cinc sobre rollizos, atrás un departamento, techo cinc, sobre rollizos, con una habitación, cocina comedor y baño, un pequeño galpón abierto, techo de cinc, piso de cemento llaneado, patio de tierra y cemento, cierres perimetrales en material cocido; servicio de luz eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la fallida y su madre.- INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A- 2 de la MATRICULA N° 29522 /17 de San Rafael, Nomenclatura Catastral 17-01-18-0011-000006-00001.- GRAVAMENES: B-1 USUFRUCTO: Vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de OSCAR BERNADO GATICA L.E. N° 6.930.697 y RESURRECCIÓN GIMENEZ L.C.N° 3.907.460. Ent. 2088 del 16/07/08.- B-2 EMBARGO CONTRACAUTELA: \$200.000.- Autos 183.881 carat. Muñoz Pablo c/ Oga Margarita p/ Desalojo (Falta de Pago) del Primer Juzgado de Paz de San Rafael. Reg. a fs 105 T° 179 de Embargos. Ent. N° 92934 del 11/07/16.(Afecta la parte indivisa de Gatica Laura Analía). Base subasta \$ 278.720.- Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión del martillero, extendiendo recibo correspondiente; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.118 y 1,5% del impuesto a la Transferencia de inmuebles al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.- Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.).- Se hace constar que el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.).- Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Títulos y planos agregados al expediente donde podrán ser verificados, no aceptándose reclamos por faltas o defectos una vez finalizada la subasta. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_5151548 Importe: \$ 2720

11-15-17-19-23/03/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798044-9 3422 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO HKQ 317 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HKQ 317. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 3 PTAS.. Motor N° UNF472855. Chasis N° 9BWCB05W08T225779. Titular: QUIROGA CRISTIAN EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 9.833,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.221,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de

marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5155510 Importe: \$ 720
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04810708-1 3751 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 093 HXH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 093 HXH. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML2B001891. Cuadro N° 8A6PCMGZCC001262. Titular: Miranda Pablo Cesar. Inhibición: Autos N° 827754 "ATM C/MIRANDA PABLO CESAR P/ APREMIO". Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 15.406,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5152740 Importe: \$ 768
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767039-4 2774 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UDE 481 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UDE 481. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: SAVEIRO D. Modelo año: 1994. Tipo: Automóvil. Motor N° BE871268. Chasis N° 9BWZZZ30ZRP250288. Titular: Gualtieri Victorio Américo. Inhibiciones: Autos N° 33160 CARATULA TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES DOLORES; AUTOS N° 14546 CARATULA TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES DOLORES; AUTOS N° 8539 CARATULA "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/GCI S.A. S/APREMIO PROVINCIAL"; AUTOS N°8330 CARATULA TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES DOLORES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 116.026,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5153430 Importe: \$ 864
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04050766-8 255407 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 353 GIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 353 GIG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMLSA031763 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6PCMGZAC500598 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Verdullo Carlos Fabian. Posee denuncia de venta, prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe \$ 14.041,39. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.240,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5153433 Importe: \$ 816
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 34.617, Caratulados "EULIARTE MAURO RAUL C/ RODRIGUEZ ALFREDO P/ EJECUCION CAMBIARIA", rematará Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr Lucas Rio Allaime, Secretario Vespertino Dr. Omar Rubino, en la subasta pública fijada para el día VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTIUNO (26/03/2021), a las DIEZ HORAS (10:00), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con la base de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$133.210,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). El inmueble se encuentra ubicado frontal al este, Calle Rossio N° 45, Distrito Alvear Oeste, Pueblo Luna, General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 3451/18. Nom. Catastral N° 180201002700000700001, Municipalidad Padrón N° 704531; ATM Padrón Territorial N° 18-08062-2 y AySAM Cuenta n° 051-0503413-000-2. SUPERFICIE: Terreno: 300 metros cuadrados, según título y plano.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 20 metros con Carlos Bogislao Roeske; Sur en igual medida con Juan Agustín Aranda; Este, en 15 metros con Calle Rossio y Oeste, en igual medida con calle Victoriano Bernardino Arce. MEJORAS: Se encuentra un inmueble cerrado, sin personas habitando el mismo, constatando por una ventana que se encuentra abandonado, el terreno es de 300 metros aproximadamente, cerrado por alambre tejido. Puertas con candados, ventanas con rejas, constatando por una ventana que el inmueble se encuentra en malas condiciones, descascaradas las paredes y roturas de techo, piso y contrapiso de cemento. Vereda contrapiso roto y desnivelado. Deudas y Gravámenes: ATM: \$ 3.770,17; Municipalidad \$ 12.168,07 y AySAM \$10.224,09, todas actualizables al momento del efectivo pago. Gravámenes: Embargo A 1.000N 90105.136 FISCAL C/ ALICIA RAQUEL RODRIGUEZ SUARES Y OTS. P/ PRIV. ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y ASOC. ILICITA del 1er. Juzgado de Instrucción de San Rafael. Este embargo afecta también otro inmueble. Reg a fs. 32 T° 3 de Emb. De G. Alvear. Ent. N° 1048 del 4-9-1987. Embargo \$ 4.000 por capital con mas la suma de \$ 9.877,00 que se presu. Prov. p/ responder a intereses, hon. y costas en Autos N° 34.617 Caratulados "EULIARTE MAURO Raúl C/ Rodríguez Alfredo P/ Ejecución Cambiaria" del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de G. Alvear Reg. A fs. 134 T° 184 de embargos. Ent N° 220446 del 06-12-19.- BASE Y CONDICIONES: con base de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$133.210,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en

dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores al remate de 17:00 a 19:00 horas previo contacto al martillero.-Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM_5132608 Importe: \$ 3280
04-08-10-15-17/03/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.370 caratulados: "ZAUPA VIRGILIO FLORINDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VIRGILIO FLORINDIO ZAUPA, con D.N.I. N° 12.899.952. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23040 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.979 caratulados: "QUIROGA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTINA QUIROGA, con D.N.I. N° 12.158.087. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DEDOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido,

toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23041 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.731, caratulados: "SOSA JULIO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a JULIO RICARDO SOSA, con D.N.I. N° 17.779.975. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Avenida Lima 830, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23042 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.258, caratulados: "MILLAN DANIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DANIEL GUSTAVO MILLAN, con D.N.I. N° 29.876.789. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en calle Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, celular 2634361629, teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido,

toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23043 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.272, caratulados: "SORIA OLGA FRANCISCA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a OLGA FRANCISCA SORIA, con D.N.I. N° F5.261.044. Síndico designado en autos, Contador HERMAN KEVIN, con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 2615384211. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23044 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.244, caratulados: "ARAYA LUCIA JOSEFA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LUCIA JOSEFA ARAYA, con D.N.I. N° F 6.065.192. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23054 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020523 caratulados " OLGUIN SILVIA MERCEDES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLGUIN SILVIA MERCEDES D.N.I N° 22.621.456 , ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: Cdor. FLORES MAYRA PAOLA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 433, PB, CIUDAD, Mendoza., telef. 4256001/ 261 6501112 Mail: mayra.flores@opecoex.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23049 Importe: \$ 2720

15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.377, caratulados: "TRIGO NANCY BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NANCY BEATRIZ TRIGO, con D.N.I. N° 16.470.454. Síndico designado en autos, Contador MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23055 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020510 caratulados "ROMERO SERGIO AGUSTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO SERGIO AGUSTIN D.N.I N° 23.099.182, ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 25, 5° PISO, OF.5, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/262 2519165. Mail: crandres_david2009@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23051 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.223, caratulados: "MANRIQUE INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA JOSE GRANDON, con D.N.I. N° 12.956.531. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23056 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020514 caratulados "MAYA ROBERTO FRANCISCO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAYA ROBERTO FRANCISCO D.N.I N° 39.240.121 , ... V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, Mendoza., telef.260 4421861/ 260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23052 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.268, caratulados: "MOLINA ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROBERTO MOLINA, con D.N.I. N° M8.024.574. Síndico designado en autos, Contador SOSA LOBOS VALERIA SALOME, con domicilio legal en calle Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 13 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular: 2616947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23057 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.245, caratulados: "BECERRA ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a ERNESTO BECERRA, con D.N.I. N° 8.152.713. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812, Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23058 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.242, caratulados: "AGÜERO LUCIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LUCIA DEL CARMEN AGUERO, con D.N.I. N°22.749.697. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23059 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.252, caratulados: "SORIA DIEGO HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a DIEGO HUGO SORIA, con D.N.I. N° 27.035.293. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812,. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23061 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.232, caratulados: "CORNEJO CARMEN LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de OCTUBRE de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN LILIANA CORNEJO, con D.N.I. N° 17.848.563. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de

ley.

C.A.D. N°: 23062 Importe: \$ 1840
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.276 caratulados: "LUCERO SILVESTRA DEMOFILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SILVESTRA DEMOFILA LUCERO, con D.N.I. N° 5.276.878. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23066 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.148 caratulados "SOSA MARIA ELISA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra SOSA MARÍA ELISA, D.N.I. N° 10.645.670; C.U.I.L. N° 23-10645670-4,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 66 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABACA, ALBERTO LADISLAO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. SAN MARTIN N° 1425-04° PISO-DPTO. N° 48-Ciudad, Mendoza., telef.261-4231582/261-155887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23063 Importe: \$ 3120
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.349, caratulados: "VILLEGAS MIRTA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MIRTA LUCIA VILLEGAS, con D.N.I. N° 14.478.120. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23069 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.371, caratulados: "LOPEZ ANGEL CARMELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a ANGEL CARMELO LOPEZ, con D.N.I. N° 34.785.616 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 09.00 a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23071 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.898, caratulados: "SUCESIÓN SOSA DELFIN HUGO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 03 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA del patrimonio del fallecido Sr. DELFIN HUGO SOSA con D.N.I. N° M6.878.619. Síndico designado en autos: MIGUEL ANGEL NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico miguelnavarro@estudiomnavarro.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23072 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°7.906, caratulados: "CORNEJO MANUELA FLORINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a CORNEJO MANUELA FLORINDA, con D.N.I. N° 5.261.022. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 08.00.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23073 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.246, caratulados: "LEDESMA SILVIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a SILVIA VIVIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 20.488.312. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente, Cel: 2616599953, Tel: 4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23078 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.764, caratulados: "MENDEZ NELLY MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a NELLY MARIA MENDEZ, con D.N.I. N° 13.318.576. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Avenida Lima 830, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23079 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.222, caratulados: "NUÑEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, con D.N.I. N° 10.274.849 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23080 Importe: \$ 1760

15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.398, caratulados: "CORTES MARIA ARCELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ARCELIA CORTES, con D.N.I. N°3.770.454. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23081 Importe: \$ 1760

15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.408, caratulados: "SANCHEZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN SANCHEZ, con D.N.I. N° 32.032.765 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23084 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 22/24 de los autos N° 47.334 caratulados "TRONCOSO CRISTIAN JORGE JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. CRISTIAN JORGE JESUS TRONCOSO, Documento Nacional de Identidad N° 31.778.177, C.U.I.L. N° 20-31778177-7 con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 2.411 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdr. Jorge Reviglio con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 – Torre 3 – Dpto. D., y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: jorgereviglio@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23085 Importe: \$ 2080
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.407, caratulados: "DIAZ ESTELA ADELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA ADELA DIAZ, con D.N.I. N° 14.898.870. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23089 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.397, caratulados: "GLADYS ELIZABETH VILCHEZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GLADYS ELIZABETH VILCHEZ, con D.N.I. N° 28.668.874. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 08.00.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23091 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05510783-6 (011901-1253355) caratulados "LOPEZ LUNA EMILIA BEATRIZ p/ CONCURSO CONSUMIDOR LEY 9001" Se hace saber: 1) En fecha 02/03/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. EMILIA BEATRIZ LOPEZ LUNA, DNI 39.532.756, CUIL 27-39532756-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/02/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/06/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/06/21/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/08/21 a las 10.30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Ra - quel Sosa. Juez..

Boleto N°: ATM_5157481 Importe: \$ 720
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos

Nº13-05497945-7 caratulados: "HERRERIAS JUAN MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra HERRERIAS, JUAN MARCELO, DNI 22.693.334, CUIL 20-22693334-5 con domicilio en carril Barrancas km. 4 s/nº, Barrancas, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ZERGA OMAR GUILLERMO DOMICILIO: 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: wzerga@hotmail.com

C.A.D. Nº: 23094 Importe: \$ 2640
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05510645-7 ((011901-1253354)) caratulados "FLORES JUAN IGNACIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FLORES, JUAN IGNACIO DNI 23.712.681, CUIL 20-23712681-6. Fecha de apertura: 02/03/2021. 2) Fecha de presentación: 05/02/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 01/06/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/06/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 26/08/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto Nº: ATM_5152872 Importe: \$ 720
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05441555-3 ((011903-1020610)) caratulados "ROMERO MARGARITA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no

realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ROMERO MARGARITA DEL CARMEN, DNI 10.038.457, CUIL 23-10038457-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/11/2020; 3) fecha de apertura: 04/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5156567 Importe: \$ 1120
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33 autos N°13-04846403-8 caratulados: "OROPEZA JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra OROPEZA, JAVIER ALEJANDRO, DNI 40.003.644; C.U.I.L. N° 20-40003644-7 con domicilio en Barrio Amanecer, manzana B, casa 18, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a Fs. 61, se dispuso: Mendoza, 11 de Marzo de 2021.No habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado por dispositivo. 10°) de la sentencia de quiebra luego de la aceptación del cargo de Sindicatura, y atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado

verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. Barrera Jesica Susana DOMICILIO: Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: yesicabarrera@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23090 Importe: \$ 3520
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.279, caratulados: "AVENDANO MATIAS NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MATIAS NICOLAS AVENDANO, con D.N.I. N° 38.101.070. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en calle French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Martes y Miércoles de 17 a 19 hs en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular: 2634-671071 teléfono fijo: 263-4426351. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23060 Importe: \$ 1760
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05461029-1 caratulados: "FERNANDEZ ETELVINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDEZ, ETELVINA, DNI 16.293.965, CUIL 27-16293965-9 con domicilio en B° Colonia Italia, Mzna. C, casa 5, Colonia Italia, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: ALEM N° 25 – PISO 5° - OFICINA 6 - CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL cfrias@mendoza.gov.ar

C.A.D. N°: 23086 Importe: \$ 2720
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35 autos N° 13-05366034-1 caratulados: "VERGARA AXEL FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VERGARA, AXEL FABIAN, DNI 37519594, CUIL 20-37519594-2 con domicilio en España 1006, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose

resolución el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

C.A.D. N°: 23087 Importe: \$ 2560
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N° 13-05456321-8 caratulados: "CALDERON JOSE EDGARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CALDERON, JOSÉ EDGARDO, DNI 10.456.908, CUIL 20-10456908-1 con domicilio en Cacheuta 1881, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. GULLE JORGE HORACIO DOMICILIO: ALEM 25 – PISO 5° - OF. 6 – CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL jhgulle67@gmail.com

C.A.D. N°: 23088 Importe: \$ 2720
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.174 caratulados: "TORRES JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS TORRES, con D.N.I. N° 12.377.106. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23067 Importe: \$ 1680
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-05443538-4 caratulados: "PERALTA YOLANDA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA YOLANDA DEL CARMEN con D.N.I. N° 10.803.146; C.U.I.L. N° 27-10803146-3. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. BLAS GIMENEZ SANCHEZ con dirección de correo electrónico: blasgimenezsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4390393/0261856051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23076 Importe: \$ 1920
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza -AUTOS N° 8227 caratulados "ALBA JUAN CARLOS P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" p/ Concurso preventivo (288)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JUAN CARLOS ALBA, DNI N° 12.304.670, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 17/09/2020; fecha de apertura 02/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la

celebración del acuerdo; 5) establecer el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Establecer el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_5150898 Importe: \$ 880
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-05497872-8 caratulados: "RAFFO ANDREOTTI JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RAFFO ANDREOTTI, JULIO CESAR, DNI 24.020.611, CUIL 20-24020611-1 con domicilio en calle Pedro Molina 461, piso 6, dpto. E, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JUAN CARLOS BENVENUTTI DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 – GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar

C.A.D. N°: 23070 Importe: \$ 2640
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18 autos N°13-04955779-9 caratulados: "SOSA MARIO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra SOSA MARIO RUBÉN, DNI 12.223.442; C.U.I.L.

Nº 20-12223442-9 con domicilio en Ecuador 1355, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 53 se decretó: Mendoza, 03 de Marzo de 2021.Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ERIK FERNANDEZ DOMICILIO: COLON 138 – 2º PISO – OFICINA 1- CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL erikfernandez@yahoo.com.ar

C.A.D. Nº: 23074 Importe: \$ 3440
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos Nº13-05089415-5 caratulados: "PORRO NESTOR RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Marzo de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PORRO, NÉSTOR RAÚL, DNI 14.858.480; C.U.I.L. Nº20-14858480-0, con domicilio en Bº Bernardo Razquin, Mzna. F, casa 9, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 65, se decretó: Mendoza, 01 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. MARCELA ASENSIO DOMICILIO: 25 DE MAYO 675 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: marceasensio@gmail.com

C.A.D. N°: 23075 Importe: \$ 3440
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05497922-8 caratulados: "ARIAS IRENE BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ARIAS, IRENE BEATRIZ, DNI 17.184.919, CUIL 27-17184919-0 con domicilio en calle San Vicente 1450, B° San Isidro, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación,

podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETROLITO ANA ISABEL DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30 – DPTO. A - CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23077 Importe: \$ 2640
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Expte. 264.394: caratulados "GONZALEZ NORMA NANCY C/ ONTIVEROS CHAUVIN JOSE VICTORIANO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 37: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Comandante Espora nro. 284, Barrio San Salvador, Distrito Cnel. Dorrego, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T).

Boleto N°: ATM_5153323 Importe: \$ 560
11-15-17-19-23/03/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Número 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza GEJUAS 2 Dra. ROSANA MORETTI en los Autos N° 266.620 caratulados "VILDOZA BEATRIZ FELISA C/ HEREDEROS DE CARMELO DOMINGO COSENZA Sras. ESTHER MOREY DE COSENZA y GRACIELA MARIA ISABEL COSENZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados la siguiente Resolución, a fs. 22: Mendoza, 6 de febrero de 2020 Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle CERVANTES 2255, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE. Firmado. Dra. ROSANA MORETTI. Juez. El Titular Registral del inmueble es CARMELO DOMINGO COSENZA L.E. N° 3.268.909, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 2ª inscripción, Entrada N° 143, Asiento N° 5445, fs. 370, Tomo 36 de GUAYMALLEN, fecha de Inscripción 30 de enero de 1962.

Boleto N°: ATM_5144342 Importe: \$ 800
09-11-15-17-19/03/2021 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, con domicilio en 9 de Julio y Chubut, 2º Piso, San Martín, Mendoza, en autos N° 13-05342891-0(168) caratulados "NUVOA, ENZO ROBERTO Y OTROS C/ CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente

juicio en el que se pretende usucapir un inmueble ubicado en Calle El Alto 560, B° Las Bóvedas, San Martín, Mendoza, inscripto al N° 1583, FOJAS 435, Tomo 9 de San Martín, Mendoza, inscripto bajo la matrícula SIRC N° 800521763 del Departamento de San Martín, Folio Real, constante de una superficie según mensura de 8841.19 m2 y superficie según título de 8841.19 m2, Padrón de Rentas 08-17113-4 (Matriz) y Padrón Municipal 16868. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- A fin de no generar dilaciones innecesarias, se hace saber al profesional DR. JAVIER TAGUA, mat 9561 que el presente edicto deberá diligenciarlo conforme las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM_5130408-1 Importe: \$ 960
05-09-11-15-17/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. SAN MARTIN MENDOZA, autos N° 58678 BARRACO ELIANA ROSANA MARIA Y BARRACO VALERIA NATALIA C/FELIPE PATTI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita a todos los que se considren con derechos sobre el bien inmueble sito en calle Paroissiens n°427, Ciudad de San Martin, Mendoza, Inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial a nombre de FELIPE PATTI, MATRICULA n° 252022/8, Asiento A-1, para que en el termino de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 21,74 y 75, 152,160,209 y cc. Del C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM_5139129 Importe: \$ 480
05-09-11-15-17/03/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO en los autos N° 265.299 caratulado: "MARTINELLI JORGE EDUARDO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA NEOTEC SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja nro. 5137 (casa: 16-B), Barrio Maya II, Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén, Mendoza. Fdo: DRA. ROXANA ALAMO. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5137627 Importe: \$ 320
03-05-09-11-15/03/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BURGIO JUANA ROSARIO, fallecida el 30-08-1983 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de Galería 41-Nicho 230 a Galería 56 Nicho 353, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5143336 Importe: \$ 144
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Autos N° 267.203, caratulados "MORALES, Alejandro y Ot. C- RUBIO Angel Fernando y Ot p- DYP", NOTIFICA al Sr. Angel Fernando RUBIO. Fs.91 Mendoza, 28 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I-Declarar al Sr. ANGEL FERNANDO RUBIO, DNI N° 13.860.240 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: DRA. PATRICIA FOX. Juez. Y a fs. 92: Mendoza, 29 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...

RESUELVO: I.-Modifíquese el segundo párrafo del auto de fs. 91, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio del demandado Sr. ANGEL FERNANDO RUBIO, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos".- NOTIFIQUESE junto con el auto de fs. 91".- Déjese incólume lo demás dispuesto en el auto de fs. 72.-Fdo. DRA. PATRICIA FOX Juez. Y a fs. 24 Mendoza, 05 de Junio de 2020. Téngase a los Sres. HERIBERTO ROLANDO MORALES y ALEJANDRO MORALES por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados Sres. ANGEL FERNANDO RUBIO y MARIA VIRGINIA COMOLI ROSELLO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- -DRA. PATRICIA FOX Juez

Boleto N°: ATM_5144344 Importe: \$ 912
15-19-26/03/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 988/17/12FLH "ARAUJO HERMOGENES ROBERTO - TORRES MARIA EVA POR DIVORCIO UNILATERAL", notifica y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la María Eva Torres, D.N.I. 12.897.784, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fs. 6, conjuntamente con la presente resolución.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE por correo electrónico oficial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE al Dr. Boris, por la parte actora, mat. 3667. Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Jueza Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras".- "Mendoza, 8 de Junio de 2017... Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y lo expuesto respecto a la propuesta reguladora (art. 438 C.C.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury. JUEZ".-

Boleto N°: ATM_5145392 Importe: \$ 624
15-18-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Expte N° 604/14/7F, caratulados: "RAMOS FELDMAN, JUAN EDUARDO CONTRA RAMOS, JUAN ENRIQUE POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", JUEZ del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA hace saber que a fs. 35 ordenó: Mendoza, 23 de Mayo de 2017. Conforme se solicita y de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., hágase saber el pedido de cambio de nombre solicitado por el Sr. JUAN EDUARDO RAMOS FELDMANN, D.N.I. N° 33.035.233, por el de "JUAN EDUARDO FELDMANN mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Ana María Ferraro. Juez del Septimo Juzgado de Familia. Asimismo en fecha 4 de Marzo de 2021, ordenó: "..., déjese sin efecto ni valor alguno la publicación edictal ordenada en el Diario Los Andes, debiendo publicarse los edictos pertinentes únicamente en el Boletín Oficial así como en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, en caso de encontrarse ya habilitadas las mismas a esos fines. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.)." Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro, Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_5150736 Importe: \$ 384
15/03 16/04/2021 (2 Pub.)

(*)

A herederos de la DRA. GIROLOMINI, LILIANA MIRIAM, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5157498 Importe: \$ 160
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero Autos n° 307119 caratulados: "ASENCIO VALERIA-RODRIGUEZ MARIA F. Y MARTINEZ CARLOS A. C/VIDELA JESUS NAZARENO P/EJECUCION DE HONOR", notifica al Sr. VIDELA JESUS NAZARENO, D.N.I.: 30.713.654 lo dispuesto por el Tribunal a fs: 6 Mendoza, 23 de Octubre de 2020. VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba individualizados, en los que se presentan los Dres. VALERIA ASENCIO, MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ y CARLOS MARTINEZ, por sí y con el patrocinio de la Dra. ANGELES COSTARELLI, solicitando ejecución de los honorarios regulados en los autos N° 250.829, originarios del 22° Juzgado Civil. Encontrándose cumplidos los requisitos formales de admisibilidad conforme surge de las constancias de autos, corresponde imprimirle a los presentes el trámite relativo a los procesos de ejecución previsto por los arts. 295 inc.3, 296, 309, 310 y ccs. del CPCCyT, RESUELVO: I. Mandar llevar adelante la ejecución incoada contra JESUS NAZARENO VIDELA, hasta que se haga íntegro pago al ejecutante de los honorarios reclamados, o sea las sumas de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$70.218,00); con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$35.109,00), que se estiman provisoriamente para intereses y costas. II. Hacer saber al ejecutado que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá comparecer, constituir domicilio procesal y cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial el capital de condena con más el monto estimado para intereses y costas, esto es la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$105.327,00), a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos. En su defecto, podrá oponerse a la presente deduciendo las excepciones previstas en la ley (art. 310 CPCCyT). En el caso de no efectuar el depósito ordenado ni oponer excepciones en tiempo y forma, se continuará el trámite, pasando a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia (art. 295 inc.3 y 303 CPCCyT). III. Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. VALERIA ASENCIO, MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, CARLOS MARTINEZ, y ANGELES COSTARELLI, en la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$15.799,05), sin perjuicio de los complementarios e I.V.A. que correspondan si la profesional acredita la calidad de responsable inscripto (art. 33 inc. III CPCCyT). Hágase saber a los interesados que la regulación provisional de honorarios se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni recurre la presente, pero en caso de prosperar las mismas, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA CASILLA ELECTRÓNICA DEL LETRADO PRESENTANTE, A TAL EFECTO PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES.- OMÍTASE DE LISTA. EJC DR. RICARDO SANCHO Juez.

Boleto N°: ATM_5150913 Importe: \$ 448
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N°406.286 caratulados "CARNEVALINI YANINA MARIEL Y MORELLO LUIS ALFREDO C/ ALGUACIL CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se le NOTIFICA al Sr. CARLOS ALGUACIL, D.N.I. 16.294.996 de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 86 "Mendoza, 04 de Febrero de 2021. RESUELVO: I-Declarar al demandado, Sr. CARLOS ALGUACIL, D.N.I. 16.294.996 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. ALICIA G.BOROMEI. Juez” Asimismo se le hace saber lo decretado a fs. de autos: “Mendoza, 03 de Junio de 2020. Téngase a la Dra. María Florencia Correa Llano por los Sres. Yanina Mariel Carnevalini y Luis Alfredo Morello, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido y demás datos denunciados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS (compañía de seguros) para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... Firmado: DRA. ALICIA G.BOROMEI. Juez”

Boleto N°: ATM_5157540 Importe: \$ 1104
15-18-22/03/2021 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Paulino Norma Teresa, titular de la Pileta N° 258 del Cuadro N° 5 ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por los Sres. Marcelo Leonardo Gómez, Rosana Elena Gómez y Celia Elizabeth Gómez, tramitado mediante Expte. 2020-14015-9, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_5158301 Importe: \$ 288
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 1.015.796: "PANELO, JUAN CARLOS Y SALINAS, ANDREA ESTEFANIA C/ DAVID ALEJANDRO MARTORELL Y DICETOURLS SRL S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al demandado Sr. MARTORELL DAVID ALEJANDRO, D.N.I N° 27.931.043, persona de domicilio ignorado, lo siguiente: " Gral. San Martín, Mza., 2 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO ... I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. Martorell David Alejandro es persona de ignorado domicilio. II - Notifíquese el traslado de fs. 19. y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C. C. Y T.)y "Gral. San Martín, Mza., 03 de Diciembre de 2019 ... De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los accionados DAVID ALEJANDRO MARTORELL y DICETOURLS S.R.L. con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini – Juez”

Boleto N°: ATM_5157686 Importe: \$ 672
15-18-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE CIUDAD, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- JUEZ: DR. MARCOS KROCHIK- SECRETARIA: DRA. NANCY PEÑA ARGUELLO. N° EXPTE.: 1995/17/6F, CARATULADO "MENCONI SELVA ALEJANDRA CONTRA ALCOVER EDUARDO BARTOLOME POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Pone en conocimiento de todos aquellos interesados el pedido de cambio de apellido de la señorita MARÍA BELÉN ALCOVER, D.N.I. N° 43.353.968, al apellido de su progenitora, Menconi, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación del presente. Se requiere información sobre medidas precautorias, en caso de existir, respecto a la interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 70 del C.C.C.N..

Boleto N°: ATM_5157714 Importe: \$ 224
15/03 15/04/2021 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-° 2020-000818/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0206 – ACTA 30470 – PM 15106"; Notifica al Sr NÉSTOR EDUARDO ANDRADA, el contenido de la Resolución 0370 de fecha 01 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 370 EXPEDIENTE N°: 2020-000818/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000818/F1-GC, caratulado: PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0206 – ACTA 30470 – PM 15106; y CONSIDERANDO: Que, el día 08/10/2020, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0206 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Olaya Pescara de Tomba N° 819 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de NÉSTOR EDUARDO ANDRADA, cuyo Padrón Municipal es el N° 15106; y, Que, el día 04/11/2020, se labra la Boleta de Notificación N° 1544 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Olaya Pescara de Tomba N° 819, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1544, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247 con fecha de publicación en los días 20, 24 y 25 de noviembre del año 2020, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, el día 22/12/2020 se labra el Acta de Infracción N° 30470 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 30470, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31292, 31293 y 31294 con fecha de publicación en los días 01, 02 y 03 de febrero del año 2021, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa al señor NÉSTOR EDUARDO ANDRADA por la falta de limpieza y cierre del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a NÉSTOR EDUARDO ANDRADA; por un importe de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 40.275,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 90° de la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a NÉSTOR EDUARDO ANDRADA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado

digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5158655 Importe: \$ 2016
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000951/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403928 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID -19"; Notifica al ESCUDERO NAHUEL AGUSTÍN, el contenido de la Resolución 0355 de fecha 26 de Febrero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 355 EXPEDIENTE N°: 2020-000951/F1-GC Godoy Cruz, 26 de febrero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000951/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403928 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID -19; y CONSIDERANDO: Que el día 14/05/2020, a las 13:13 hs en Calle JUAN B. JUSTO N° 1350 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403928, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a ESCUDERO NAHUEL AGUSTÍN debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ESCUDERO NAHUEL AGUSTÍN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ESCUDERO NAHUEL AGUSTÍN; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5158658 Importe: \$ 1392
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-001018/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403935 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al HERRERA PABLO MATIAS, el contenido de la Resolución 0338 de fecha 26 de Febrero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 338 EXPEDIENTE N°: 2020-001018/F1-GC Godoy Cruz, 26 de febrero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001018/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403935 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 18/06/2020, a las 13:34 hs en Calle: RENE FAVALORO N° 5501 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403935, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo

establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a HERRERA PABLO MATIAS debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a HERRERA PABLO MATIAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a HERRERA PABLO MATIAS, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5158662 Importe: \$ 1344
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000250/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413630 – INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID - 19"; Notifica al MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO, el contenido de la Resolución 0330 de fecha 25 de Febrero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 330 EXPEDIENTE N°: 2020-000250/F1-GC Godoy Cruz, 25 de febrero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000250/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413630 – INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID - 19; y CONSIDERANDO: Que el día 18/05/2020, a las 12:26 hs entre Calles PUNTA MOGOTES Y SALVADOR ARIAS del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413630, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal

establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5158672 Importe: \$ 1824
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sr. Raffo, Luciano Carlos, titular de la Pileta N°493 del Cuadro N°7 ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por los Sra. Nicolodi, Rosario Elizabeth, tramitado mediante Expte. 2021-01581-9-N, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_5159843 Importe: \$ 288
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes al Tercer Juzgado de Paz y Tributario de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Alvear, ciento dos (102) paquetes, conteniendo tres mil cuatrocientos noventa y dos (3.492) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial, facultada por Resolución N° 11 de fecha 08/03/2021. San Rafael, 12 de Marzo de 2021.

S/Cargo
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD Que, en consecuencia esta Asesoría entiende que corresponde notificar al causante Sr. Marcos Paez Escudero conforme lo expuesto en la normativa citada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley 9003, el cual exceptúa del impulso de oficio por parte de la Administración, aquellos trámites en los que el interesado directo en su impulso sea el administrado, en los que transcurridos noventa (90) días desde que un trámite se paralice por causa imputable a este, el órgano competente le notificará que, si transcurrieren otros treinta (30) días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el expediente. Ampliando hágase saber que el impulso podrá concretarlo mediante escrito presentado por Mesa de Entradas del Ministerio de Seguridad de 8 a 14 hs, rubricado por la Dra Adriana Bertolati.

S/Cargo
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de CORNEJO ROBERTO ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1360025

Boleto N°: ATM_5152866 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 2, AUTOS N° 266.863, RUIZ VERONICA ANDREA C/ GARRIDO, MARCOS ADRIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ordena notificar demanda a GARRIDO MARCOS ADRIAN, D.N.I. 30.312.245 según lo resuelto por decreto de fs. 24 que dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2020. ID: SWHRW3180. Concédase el plazo del art. 29 del CPCC y T al Dr. Miguel Macarrón a fin de acreditar la representación invocada, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al peticionante que deberá acompañar en formato digital la ratificación firmada en forma OLÓGRAFA o depositarla en el buzón colocado en Mesa de Entradas, a tal fin (art. 50 del C.P.C.C.y T.). Téngase presente el denuncia del nombre correcto del demandado MARCOS ADRIAN GARRIDO. Atento a lo solicitado, ofíciase al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la SECRETARÍA ELECTORAL, debiendo hacer constar en los oficios el número de documento de identidad del demandado. A tal fin deberá acompañar en formato digital el oficio dirigido al Ministerio de Seguridad, para ser revisado y firmado, y posteriormente deberá ser retirado por el profesional. Respecto al oficio a Secretaría Electoral, será remitido por la Oficina de Servicios via correo electrónica. Pase a la OFICINA DE SERVICIOS del Tribunal. Oportunamente y en caso de corresponder deberá cumplir con el juramento normado por el art.69 del CPCCyT. Por MESA DE ENTRADAS remítase a la MECC a los fines de recaratular los presentes autos como "RUIZ VERONICA ANDREA C/ MARCOS ADRIAN GARRIDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" LC. DRA. PATRICIA FOX. Juez".- Y a fs. 36 resolvió: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GARRIDO MARCOS ADRIAN, D.N.I. 30.312.245 II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs.12, y el presente auto con transcripción de los mencionados decretos por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPC. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LC. DRA. PATRICIA FOX. Juez".- Y a fs. 12 proveyó: " Mendoza, 27 de Febrero de 2020. Téngase al Dr. MIGUEL MACARRON por presentado, parte y domiciliado en representación de la actora Sra. VERONICA ANDREA RUIZ en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. MAURICIO ADRIAN GARRIGA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- ... NOTIFÍQUESE. ... LDM DRA. PATRICIA FOX Juez".-

Boleto N°: ATM_5145309 Importe: \$ 1392
10-15-18/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de LUCERO JULIO DAVID cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1363478

Boleto N°: ATM_5155491 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido GONZÁLEZ, HIPÓLITO GENARO, FF: 01/02/1987 sepultada en NICHOS: C, N° 443, del cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO e INHUMAR a GONZÁLEZ, JUAN MANUEL FF: 08/03/2021 en el mismo nicho, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5155529 Importe: \$ 144
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

AUTOS N° 256.190 NIEVAS WEHFRITZ ENRIQUE GABRIEL C/ DOMINGUEZ DANIEL OSVALDO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.). A fs. 49 el Juzgado Proveyó: Mendoza, 02 de Octubre de 2020. AUTOS Y

VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal de fs. 40, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos II. Declarar que DANIEL OSVALDO DOMINGUEZ, D.N.I N° 20.482.694 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, 8 art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. JUEZ: Dra. VIVIANA ISGRO

Boleto N°: ATM_5152079 Importe: \$ 432
10-15-18/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000566/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417831 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. RAVERA SACCHI AXEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0341 de fecha 26 de Febrero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0341-2021 EXPEDIENTE N°: 2020-000566/F1-GC Godoy Cruz, 26 de febrero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000566/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417831 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 19/05/2020, a las 19:45 hs en Calle GENERAL MOSCONI N° 900 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417831, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a RAVERA SACCHI AXEL debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a RAVERA SACCHI AXEL; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a RAVERA SACCHI AXEL, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5157341 Importe: \$ 1776
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000881/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415991 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica a la Sra. MONASTERIOS SANDRA ERICA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0443 de fecha 08 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0443 EXPEDIENTE N°: 2020-000881/F1-GC Godoy Cruz, 08 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000881/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415991 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 17/07/2020, a las 19:40 hs en Calle MINUZZI S/N del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415991, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MONASTERIOS SANDRA ERICA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MONASTERIOS SANDRA ERICA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MONASTERIOS SANDRA ERICA; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5157024 Importe: \$ 1824
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-001007/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 30307 - INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID-19"; Notifica a la Sra. VAUCCASSOVITCH ROCIO LOURDES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0443 de fecha 08 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0444 EXPEDIENTE N°: 2020-001007/F1-GC Godoy Cruz, 08 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001007/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 30307 - INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 28/06/2020, a las 18:25 hs en Calle GRAL. MOSCONI N° 900 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 30307, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal

7003/20, corresponde aplicar una multa a VAUCCASSOVITCH ROCIO LOURDES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VAUCCASSOVITCH ROCIO LOURDES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VAUCCASSOVITCH ROCIO LOURDES, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5157385 Importe: \$ 1344
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000816/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN LOTES BALDÍOS N° 0190"; Notifica al Sr. JUAN SERAFIN NIEVAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0369 de fecha 01 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0369 EXPEDIENTE N°: 2020-000816/F1-GC Godoy Cruz, 01 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000816/F1-GC, caratulado: PLANILLA DE INSPECCIÓN LOTES BALDÍOS N° 0190; y CONSIDERANDO: Que, el día 15/09/2020, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0190 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Bernardo Ortíz N° 264 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de JUAN SERAFIN NIEVAS, cuyo Padrón Municipal es el N° 7126; y, Que, el día 04/11/2020, se labra la Boleta de Notificación N° 1543 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Bernardo Ortíz N° 264, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1543, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247 con fecha de publicación en los días 20, 24 y 25 de noviembre del año 2020, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 30/12/2020 se labra el Acta de Infracción N° 30471 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa al señor JUAN SERAFIN NIEVAS por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a JUAN SERAFIN NIEVAS; por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 44.775,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 90° de la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a JUAN SERAFIN NIEVAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°:

Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5157453 Importe: \$ 1728
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JORGE RAÚL HERRERA, DNI 11.091.278 Expediente número 99842/20 de oficina Fiscal N°02 y legajo 1019/20 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 29/12/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DIEGO NICOLÁS ALONSO, Expediente número 66394/20 de oficina Fiscal N°13 y legajo 740/20 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida FERNANDO EMANUEL ANDINO BORQUEZ, Expediente número FMZ12782/20 del JUZGADO FEDERAL N° 01 SECRETARIA PENAL "B" y legajo 692/20 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JOSÉ SAHUN, DNI 8.072.700 Expediente número 16511/21 de Oficina Fiscal N°13 y legajo 104/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 14/02/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ADOLFO LEOPOLDO PEREZ

PEDEMONT, DNI 06.146.385 Expediente número 11123/21 de Oficina Fiscal N°01 y legajo 062/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 29/01/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GUTIERREZ MERCEDES INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211165

Boleto N°: ATM_5141056 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRAILE ANGELA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211160

Boleto N°: ATM_5141058 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA JOSE RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211161

Boleto N°: ATM_5141061 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211162

Boleto N°: ATM_5141064 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIPOLLONE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211163

Boleto N°: ATM_5141066 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RUIZ REVIESKI HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211166

Boleto N°: ATM_5142180 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO SERGIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211167

Boleto N°: ATM_5142734 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FARIAS HECTOR MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211168

Boleto N°: ATM_5142763 Importe: \$ 80

11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ PEDRO FAUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211169

Boleto N°: ATM_5143256 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PALOMO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211170

Boleto N°: ATM_5144229 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARTA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211171

Boleto N°: ATM_5144434 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO RAUL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211172

Boleto N°: ATM_5144440 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LAMPASONA SILVIA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211173

Boleto N°: ATM_5145337 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Dra. Constanza Dominguez, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a QUIROGA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 26.878.389&, de las siguientes resoluciones en los autos 15.783, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUBIOTTI ROBERTO CARLOS Y QUIROGA EDUARDO EZEQUIEL P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E)": A fs.52 el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza. 23 de julio de 2020. AUTOS, VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado QUIROGA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 26.878.389&, II. Ordenar se notifique la resolución de fs. 16 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces con un intervalo de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el presente auto. III.-Cumplida la notificación edictal, Notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Silvia Mabel ZOGBI. A fs 16. , el Juzgado proveyó: Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 08 de junio de 2018. Por presentado y parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Denuncie domicilio electrónico del litigante y constituya domicilio procesal electrónico conforme lo dispuesto por el art. 21 del C.P.C.C.T. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados, con citación y emplazamiento por VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 y c.c. del C.P.C.C.T.) Notifíquese en el domicilio real de los demandados y de acuerdo a lo dispuesto por las Acordadas de notificación accesible (N°28.243 y N° 28.565) Téngase presente las personas autorizadas en cuanto por derecho corresponda. (art.56 del C.P.C.C.T.) y por acreditada la condición fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación acompañada en caja de seguridad del Tribunal. Fdo: Dra. Silvia Mabel ZOGBI - Juez"

Boleto N°: ATM_5130021-1 Importe: \$ 960
05-10-15/03/2021 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Alejandro Lucero, NOTIFICA a los Señores DUARTE, EDGARDO ROLANDO, Documento 25.234.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 38.554, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DUARTE EDGARDO ROLANDO Y MUND ROSALIA JANE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO)": A fs. 42/43 el Juzgado proveyó: "Las Heras, Mendoza, 25 de noviembre del 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos respecto del Sr. Edgardo Rolando Duarte. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. Edgardo Rolando Duarte., D.N.I. 25.234.432. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Edgardo Rolando Duarte., D.N.I. 25.234.432., la providencia de fs. 11 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención a la Defensoría Oficial Civi en turno. NOTIFÍQUESE. ... CÓPIESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez".- A fs. 11, el Juzgado proveyó:"Las Heras, Mendoza, martes, 01 de Abril del 2.019.... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75 y 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario".

Boleto N°: ATM_5130327-1 Importe: \$ 912
05-10-15/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA DELIA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211174

Boleto N°: ATM_5150846 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LECOUNA NESTOR ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211178

Boleto N°: ATM_5150871 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMPIRISI MARTA AUDELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211176

Boleto N°: ATM_5150876 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARONIAN MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211175

Boleto N°: ATM_5150879 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANIBAL PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211177

Boleto N°: ATM_5151556 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de MAGRI ROBERTO EDGARDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1321217

Boleto N°: ATM_5150993 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CAPELLO SUSANA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211164

Boleto N°: ATM_5151659 Importe: \$ 80
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGIA Indemnización por fallecimiento, Art.33° Decreto Ley 560/73 y Haberes Adeudados (Dto 567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por el fallecimiento del Sr. RAUL ALBERTO CACERES, CUIL 20-12196800-3, fallecido el día 16 de febrero de 2021 quien cumplía funciones en U.O.-01 Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 09 de marzo de 2021.- I.S.C.A.Men

S/Cargo
11-12-15-16-17/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MONTANARI ERNESTO SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211140.

Boleto N°: ATM_5128364 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TONINI IRMA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211141

Boleto N°: ATM_5128372 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA ABUNDIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211142

Boleto N°: ATM_5128379 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CRUZ ANTONIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211144

Boleto N°: ATM_5128762 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de VARGAS JESUS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211147

Boleto N°: ATM_5132182 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ELIA DAVID GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211148

Boleto N°: ATM_5132230 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SEDEVICH MARTA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211149

Boleto N°: ATM_5134444 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BARBIZZOTTI DAVID. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211143

Boleto N°: ATM_5134644 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BAIGORRIA IGNACIO HERMINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211145.

Boleto N°: ATM_5134652 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MARTINEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211150

Boleto N°: ATM_5134187 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MUSSO DANTE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211151

Boleto N°: ATM_5136807 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DURAN SUSANA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211152

Boleto N°: ATM_5136812 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ORTIZ MARIA DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211153

Boleto N°: ATM_5137202 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHACON NELLY NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211154

Boleto N°: ATM_5138830 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GRACIELA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211155

Boleto N°: ATM_5138891 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREAS LUIS HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211156

Boleto N°: ATM_5138946 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TEJEDA ROQUE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211158

Boleto N°: ATM_5139004 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ CARSON FRESIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211157

Boleto N°: ATM_5139452 Importe: \$ 160
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LEYTON RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211159

Boleto N°: ATM_5139475 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de RUFINO LUIS MORALES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1281531

Boleto N°: ATM_5144465 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de GARRIDO NORBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1285062

Boleto N°: ATM_5144499 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de GUTIERREZ PATRICIO CECILIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01259268-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5142814 Importe: \$ 80
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de MARTINEZ JOSE ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01258537

Boleto N°: ATM_5143367 Importe: \$ 80
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

Juzgado Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas N° De Expediente: 263.612, Caratulado PEÑA ESTELA BENITA Y OLIVA NANCY ELISABETH C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica Mendoza, 22 de Mayo de 2019. PREVIO a todos: a)....b)...III.-...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Enrique Feliciano n° 2350, Benegas Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada /art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). DRA ROXANA ALAMO. Juez. DR. EDUARDO J. CASADO. Secretario.

Boleto N°: ATM_5130365 Importe: \$ 480
08-10-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 267955 caratulados "PREMER S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS DE PREMER SA - personas inciertas - que a fs. 17 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Febrero de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, dése TRASLADO a quienes intervinieron en el acto, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 215 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal para que tome la intervención de ley. A fin de garantizar derechos de terceros, publíquese edictos previstos por el art. 89 del decreto ley 5965/63, durante quince días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente notifíquese a la Defensoría en turno por los posibles terceros interesados. Firmado: DRA. GRACIELA SIMON - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5129509 Importe: \$ 2880
25-26/02 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17/03/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308205, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX SILVESTRE GIMENEZ, LE N° 6.832.146, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5144455 Importe: \$ 48
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 122.706 caratulados: "SPARACINO, MOISES S/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SPARACINO, Moisés, LE N° 06.932.284, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5140746 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 307.755, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO DEL PINO a

presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez - Juez.

Boleto N°: ATM_5150932 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.727 "GOLDAR ELSA P/SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELSA GOLDAR L.C. N° 05.404.855, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5150956 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N°203.162, caratulados: "TOLEDO JORGE ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JORGE ORLANDO TOLEDO (D.N.I. N°11.580.193), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5142224 Importe: \$ 112
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en la calle Emilio Civit 257, C.P. 5.600, en Autos N° 202.812 caratulados " SILVA MIGUEL ANGEL Y HUG ELENA EMILIA P/ SUCESION ", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA, Miguel Angel, L.E N° 03.353.038, y HUG. Elena Emilia, DNI N° F 06.635.300, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y S.S. con el Art. 72 y SS del CPCCT). Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5144447 Importe: \$ 112
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 269.009 " PEÑAFORT, JAIME ROBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEÑAFORT, JAIME ROBERTO, D.N.I. N° 8.149.009, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5144450 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXP.TRE. N° 35.163, cita herederos, acreedores de GOMEZ

ANGEL AURELIO y FUNES FIDELA MARGARITA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5156494 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.028, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ÁNGEL RITO COLOMBI DNI N° 6879960, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. . Fdo . Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5155911 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 40.802, caratulados "MALEM CLAUDIO MARCELO JOSE P/ SUCESION" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALEM Claudio Marcelo Jose, D.N.I. N° 16.641.804, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_5157619 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.715 caratulados: "SANZ RAQUEL ARACELI P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Raquel Araceli SANZ (D.N.I. N° F05.095.991) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5157623 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407015 "FERNANDEZ ANDRES MANUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ANDRÉS MANUEL FERNANDEZ, con D.N.I. 6.897.137, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: ATM_5157237 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407364 "CASANOVA FRANCISCA SEGUNDA p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCA SEGUNDA CASANOVA D.N.I. 2.072.408, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación

edictal. Fdo. Juez DRA. Erica Andrea Deblasi

Boleto N°: ATM_5157638 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.177, cita herederos, acreedores de PEREZ LUIS ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5157645 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 408231 "CALIGARIS JOSE ENRIQUE Y GIMENEZ AMALIA FRANCISCA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE ENRIQUE CALIGARIS DNI 3.848.201, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5157652 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto . de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203 .254 caratulados "Martínez, Gloria p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Martínez (DNI F 08.785.947), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner- Juez.

Boleto N°: ATM_5151564 Importe: \$ 112
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 777 "FRASCALI, ESTHER MAGDALENA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER MAGDALENA FRASCALI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5157653 Importe: \$ 48
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL y MINAS, autos EXPTE. N° 408.506 "RUGGERI MARIA LUISA P/ SUCESIÓN p/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA LUISA RUGGERI DNI 6.414.285, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5157659 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408406 "GAHONA JOSE ERMES Y OTROS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE ERMES GAHONA DNI (LE) 6.763.181 e HILDA RAQUEL CONTRERAS DNI 5.580.985., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_5157665 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408352 "QUEVEDO JESUS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JESUS ALBERTO QUEVEDO DNI (LE) N° 6.861.2487, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_5158295 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 268.016 "MARTINEZ, PIA BERNARDINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTINEZ, PIA BERNARDINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5150985 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.858, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA PILAR BICERNE, D.N.I. 5.666.920 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez - Juez.

Boleto N°: ATM_5157684 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.534 "CHIQUNELLI, JORGE JOSE P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE JOSE CHIQUNELLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5157703 Importe: \$ 48
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308200, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LIDIA ISOLINA GIOVANETTI, DNI N° 8314839, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantiacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5158343 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.586 "PRIETO MARIA ELISA p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA ELISA PRIETO D.N.I. F 2.953.329, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Maria Luz COUSSIRAT—

Boleto N°: ATM_5157711 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°35.113, cita herederos, acreedores de MARIA ENCARNACION CANO y a todos los que se consideren con derecho a lo bien hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismo en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).

Boleto N°: ATM_5157678-1 Importe: \$ 48
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.262 “BRAVO, ADRIAN ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRAVO ADRIAN ALBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5152235 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.375 caratulados COPPARONI ELISA P/ SUCESION declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de ELISA COPPARONI DNI N° 8.360.486. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTAS DIAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5158649 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ARNALDO PELEGRINA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.037 caratulados PELEGRINA JOSE ARNALDO P/ SUCESION. Secretario: Dra. MARIA BELEN GENTILE

Boleto N°: ATM_5158657 Importe: \$ 48
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MORETTO GLADYS FELIPA ANTONIA, DNI F 5.052.479, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.133, caratulado "MORETTO GLADYS FELIPA ANTONIA P/ SUCESIÓN". DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5156457 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VALENCIA DOMINGO URBANO, DNI M 8.115.053 y CORIA CLARA MARTA, DNI F 5.071.444, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.251, caratulado "VALENCIA DOMINGO URBANO Y CORIA CLARA MARTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5156634 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ACOSTA, GUILLERMO, DNI N° 3.257.774, y CONTRERAS, ELOISA, DNI N° 3.047.220, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación, Expediente N° 267167 ACOSTA GUILLERMO Y CONTRERAS ELOISA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5157079 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MIRANDA, MIGUEL ANGEL, LE N° 3.348.484, Y RODRIGUEZ, NELIDA BONIFACIA, DNI N° 3.042.868, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266860 MIRANDA MIGUEL ANGEL Y RODRIGUEZ NELIDA BONIFACIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5157500 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MIGUEL ANGEL QUIROGA, DNI 5.273.224, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N°268322, caratulado "MIGUEL ANGEL QUIROGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5157542 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SAYD MONICA DE LOURDES, DNI 12.187.136, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.807, caratulado "SAYD MONICA DE LOURDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5157137 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO RAMON MASSIERO, D.N.I. N° 6.900.705, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.316, caratulado "MASSIERO, ROBERTO RAMON P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5157227 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TRONCOSO GUTIERREZ RAMON, DNI 92.488.424 y MARÍA GUILLERMINA RIFFO RIFFO, DNI 92.490.060, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265287, caratulado "TRONCOSO GUTIERREZ RAMON Y RIFFO RIFFO MARIA GUILLERMINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5157656 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA TORRES, D.N.I. N° 1.047.977, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.080, caratulado "TORRES, LUCIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5157675 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269.567 "BAZILOTTI CARMEN LUCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante

BAZILOTTI CARMEN LUCIA, D.N.I. 10.318.597, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5157695 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial No 10 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, a cargo de la Sra. Jueza Dra Mariana Lucía Tonto de Bessone, hace saber que en el expediente los autos caratulados MECOZZI OSVALDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/INCIDENTE Expte N° 8992/2020 se ha resuelto el 21 de Diciembre de 2020 que el Licenciado Carlos Ignacio Nuñez (DNI 22.915.836), dentro de sus funciones como administrador del patrimonio del acervo hereditario correspondiente al causante Sr Osvaldo Dario Mecozzi (DNI 08.463.593), también se encuentra la de administrar el paquete accionario, conformado por el 99% de las acciones, que correspondía al causante en la Sociedad San Benedetto di Tronto S.A. (CUIT 30-67635971-7), con las mismas facultades, restricciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, incluyendo la de rendir cuentas y la prohibición de disponer de bienes de la sociedad y de celebrar contratos sin autorización judicial.

Boleto N°: ATM_5142527 Importe: \$ 800
12-15-16-17-18/03/2021 (5 Pub.)

DOCTORA FABIANA MARTINELLI, JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - PRIMERO EN AUTOS 266662 CARATULADOS "FERNANDEZ SERGIO DANIEL P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A sucesores del Sr. FERNANDEZ SERGIO DANIEL en el PLAZO DE TREINTA DÍAS a que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Y a acreedores y/o a quiénes se consideren con derecho. PUBLÍQUENSE EDICTOS CINCO VECES EN UN MES, (art. 72 del CPCCYT) a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado II del CPCCYT).

Boleto N°: ATM_5144314 Importe: \$ 480
09-11-15-17-19/03/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero mediará 1110.40 m2. Propiedad GARIN CARLOS Y GARIN ROQUE JOAQUÍN. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente Claudia Vanesa Quintero Límites: Norte. Garin Carlos y Garin Roque Joaquín, Sur. Garin Carlos y Garin Roque Joaquín, Este. Calle Los Altillos, Oeste. Carlos Rodolfo DantiSteindl. En Calle Los Altillos S/N° a 106.65m al Sur de Calle Lugones, Costado Oeste, Loteo Danti, El Algarrobo, Tunuyán. Marzo 22 hora 12:30 EX-2020-02753730-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5152361 Importe: \$ 192
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 12.323,41 m2, Expediente 2021-01182363-GDEMZA-DGCAT-ATM, ELENA BENITO, Callejón de Servidumbre con salida a Calle Santa Clara N°611, San Roque, Maipú. Marzo 22, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5155909 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

José Gantus, Agrimensor, medurará 3.053,00 m2 aproximadamente, Expediente 2021-01245859-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de JOSÉ FERNÁNDEZ, pretendida por MARIO ROBERTO JORGE, ubicada en Calle Víctor Hugo N° 103, Rodeo Del Medio, Maipú. Limita: Norte: José Fernández, Sur: Osvaldo Guillermo Azin, Este: José Fernández, Oeste: Calle Víctor Hugo. Marzo 22, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_5155929 Importe: \$ 144
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, medurará 485,00 m2., propiedad TRÁNSITO BIBIANA CASTRO de CASTRO; Congreso de Tucumán 128; Palmira; San Martín. Marzo 22, Hora 10:00. Expediente 2021-01318121-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5155930 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, medurará 536,20 m2. Propietaria: ROSARIO VITALITI DE BUSSE. Pretendientes: ESTEBAN PASCUAL ORELOGIO y JOSEFA MARTINEZ. Ubicación: Misiones 452 y Paul Harris 449, Ciudad, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Misiones. Sur: Calle Paul Harris. Este: Diego Andrés Cabaña y Ana María Merfa. Oeste: Rogelio Perea. Marzo 23, Hora 18:00. Expediente 2021-01303595-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5155932 Importe: \$ 192
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda medurará 374,70 m2, propietarios RODOLFO ALBERTO MIRANDA y ADRIANA ESTHER BICARO. José Hernández 1461. Ciudad. Las Heras. Marzo 23, Hora 9:00. Expediente 2020-01220432-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5155935 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor medurará aproximadamente 9648.83 m2, para obtención de título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario TORRES SUSANA ALICIA, pretendida por MORAN NATALIA VERONICA, ubicada en Santa Elena S / N intersección Varilla Blanca costado Nor-Oeste Medrano, Junín. Marzo 22, Hora 17:00. Expediente 2021-01305222-GDEMZA-DGCAT_ATM.Limites: Norte: DECOFIL S.A., Sur: Calle Santa Elena, Este: Calle Varilla Blanca, Oeste: Hilda M Laffont.

Boleto N°: ATM_5155937 Importe: \$ 192
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, medurará 280.84 m2, Propiedad TERESA NORMA PALMA MARANO O TERESA NORMA PALMA MARANO DE POETTA, Calle Doctor Moreno 3598, El Resguardo, Las Heras. Expediente 2021-01212404-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 22, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5155939 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli, Ing. agrimensor, mediará 190,31 m2, Propietaria PATRICIA MARÍA ARIZU DE CID. Calle Martínez de Rosas N° 1747, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero. Marzo 22, Hora 9:00. Expediente EE-10327-2021.

Boleto N°: ATM_5156790 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mediará aproximadamente 380 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de MERCEDES CRISTINA CALDERÓN, calle Armada Argentina N° 398, Las Heras. Marzo 22, Hora 10:00. Expediente 2021-01328029-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5155941 Importe: \$ 144
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Marcos Yañez, Agrimensor, mediará 263,26 m2 aproximadamente, propiedad JOSÉ VICENTE PONCE, pretendiente DANIEL ALBERTO MUZZO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; Severo del Castillo 4322, Los Corralitos, Guaymallén; Norte: Nelida Elida Rilda Astie, Sur: La Chacra S. A.; Este: Calle Severo del Castillo; Oeste: Dante Sabatini. Marzo 22, Hora 9:30. Expediente 2021-01239509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5155943 Importe: \$ 144
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 507m2 (Título I) y 146.11m² (Título II) de ANTONIA ESTRELLA VARGAS en Calle Rufino Ortega 3401 esquina Matheu, La Primavera, Guaymallén. Expediente: EE-17331-2021. Marzo 22 hora 10.15.

Boleto N°: ATM_5157751 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Egea, mediará 460,03 m2 para obtención de título supletorio, ley 14159 y modificaciones Propiedad de PATRICIO ZAMBRANA ESCALERA, pretendida por Jesica Gisela Baez Y Emiliano Cazon Jurado ubicado en Calle Pública N° 9 a 40 metros Este de Calle Los Tamarindos, Costado Sur, Palmira, San Martín. Límites; Norte: Calle Pública N° 9. Sur, Este y Oeste: Patricio Zambrana Escalera. Marzo 23. 17 horas. Expediente: EX-2021-01377698-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5158619 Importe: \$ 192
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Labarba, mediará 1.522,24 m2, propietario MARCO ANTONIO GONZALEZ TRILLA 1/3, VANESA MIRTA BENITEZ 1/3 y SONIA ELIZABETH BENITEZ 1/3, Calle Carbajal y Carril Isidoro Busquets esquina Nor-Este, La Colonia, Junín. Marzo 23, hora 11. Expediente EX2019-00089797-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5158643 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.364,20 m2 propietario RUBEN MARIO CLAUDIO PERSICO. Ubicación Comandante Torres N° 163. Ciudad-San Rafael. Marzo: 22 Hora 17.Expte 2021-01377663-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5158646 Importe: \$ 48
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Domínguez Barro. Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha 1.355,62 m2. Propietario FELIX ALBERTO BORDÓN. Ubicación Ruta Nacional N° 40 y calle Ejército de los Andes, esquina Noreste. Ciudad. Malargüe. Marzo: 22 Hora: 10. Expediente 2021-01378119- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5158651 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil, mensurará 208,52 m2, Propietario PATRICIA ESTELA ALMECIJA. Natalio Segura N° 1814, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo: 22 Hora 17. Expediente 2021-01379498-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5158652 Importe: \$ 48
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 109 m2 aproximadamente, propiedad de ROLANDO MIGUEL BECERRA, ubicada en calle Cristobal Colon N° 2116, General Belgrano, Guaymallén. Expediente EX-2021-01406776-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5158656 Importe: \$ 96
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 335,00 m2 propietario JUAN CARLOS PALMA pretendida por SERGIO VALTER MARIOTTI y ADRIANA CECILIA MARIOTTI para obtención de título supletorio Ley 14.159 – Decreto 5756/58 Calle Juan Gualberto Godoy 130/160 – Ciudad – Godoy Cruz – Limites Norte Maximiliano Andres Masman Galdame, Daiana Micaela Masman Galdame Y Exequiel Adrian Masman Galdame Sur calle Juan Gualberto Godoy Este Sergio Valter Mariotti y Adriana Cecilia Mariotti Oeste Tomas Sabbione. Expediente 2021-01224049. Marzo 23, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5156796 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 183m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ARMANDO FELIPE ALVAREZ pretendida por LUZ MARLENY ALVAREZ SOLIS en Pasaje Los Ciruelos S/Nº, lote 13, Loteo Los Ciruelos, Bermejo, Guaymallén. Marzo 22 hora 9.30 Expediente EX-2021-01188112- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Armando Felipe Álvarez; Sur: Armando Felipe Álvarez; Este: Callejón de Los Ciruelos; Oeste: Cinthia Verónica Pardo, Marcelo Daniel Bugueño, María Lourdes De Morales.

Boleto N°: ATM_5157754 Importe: \$ 192

15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil mensurará 937 m² Para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "A" Cccn), Pretendida Por Liliana Mirta Nuñez Sobre Costado Sur De Callejón (Reunión), con salida a 100 m Calle Avelino Maure N° 923. Límites Norte: Sonor Sociedad Anónima, Sur: Martín Nicolás Marino Badaloni, Este: Sonor Sociedad Anónima Oeste: Susana Lucia Panocchia, Antonio Daniel Dalmaso. Marzo: 23 Hora .17. Expediente 2021-018268949-7

Boleto N°: ATM_5158624 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 295,00m² propiedades de ADOLFO ESCUDERO. Ubicación: Calle Patricias Argentina N°1063, Maipú. Expediente 2021-01301531-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 22, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5152753 Importe: \$ 48
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 295 m² para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de CARMELO CALIRI, pretendida por MARGARITA CALIRI, ubicada en Calle San Lorenzo N° 641, Nueva Ciudad, Guaymallén. Marzo 23, Hora 9:00. Límites: Norte: Domingo y Constancio Cervetti y Anselmo Cervetti; Sur: Francisco Caliri; Este: Fernando Sebastián Anzalone; y Oeste: Calle San Lorenzo. Expediente 2021-01211780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5153439 Importe: \$ 192
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 198,9 m² propiedad de LUNA SILVIA CRISTINA, pretendida por YAMILA RAQUEL AZCARATE para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: noreste Calle Lisandro de la Torre, Suroeste: Garay Carranzani Domingo Enrique Homero, Noroeste: Zangrani Darío Sergio, Sureste: Alonso Griselda Esther. Lisandro de la Torre 170, Bermejo, Guaymallén. Marzo 22, Hora 17:30. Expediente 2021-01180923-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5152799 Importe: \$ 192
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Jorge Peralta Ing. Agrimensor cita a condóminos e interesados callejón comunero salida a Terrada 1541, Perdriel, Luján de Cuyo. Marzo 22, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5154329 Importe: \$ 48
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 23421.43 m² propiedad de FELIPE EDUARDO CHIARAMONTI ubicados en Calle Las Vírgenes a 389 metros al Este de Calle Zamarbide costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Expediente EE-17098-2021. Marzo 22 hora 18

Boleto N°: ATM_5155724 Importe: \$ 96
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, mensurará, Superficie 218,30 m², Propietario JOSE FRANCISCO MARTIN, Ubicación: Calle Pascual Toso N°250, San José, Guaymallén, Mendoza.- Marzo 22, hora 11:00. Expte. N° EX-2021-01376387- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5155743 Importe: \$ 96
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Barroso mensurará 210.00 m2, propiedad de DONATI ANTONIA ELENA, MUÑOZ JUAN CARLOS, VERGARA FERNANDO JAVIER, MUÑOZ OSCAR, MUÑOZ ESTELA ROSA, MUÑOZ RICARDO. Ubicación: calle Higuerita N° 2128, Capilla del Rosario, Guaymallén. EX-2021-01338428- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5155795 Importe: \$ 96
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 2883 Ha 7749 m2 aproximadamente propiedad de PEREZ, José Antonio y CORDERO, Ramón Ángel. Ubicación y punto de reunión Ruta Provincial 184 Km 32.5 (actual Ruta Nacional 188) y picada Arizu, Villa Atuel, San Rafael. Marzo 22 Hora 10.00 Expte. 2020-487307-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5156067 Importe: \$ 144
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 3198.75² de PEREZ ANA MARIA, RUIZ SAEZ NAHUEL, GARRO ROBERTO ANTONIO, CRISTIAN IVAN DEL VECCHIO, KAY BARR REBEKAH, RUIZ SAEZ EZEQUIEL, BALLESTER CARLA ESTEFANIA, BALLESTER IVANA ANDREA, BALLESTER EMMANUEL MATIAS, LUCANGELI HEREDIA DANIEL GUSTAVO, HEREDIA SILVIA GRACIELA, ORELLANO AXEL GABRIEL, MACRI OSCAR FABIAN, LARA JORGELINA CLAUDIA VANESA y TELLO VALERIA DEL CARMEN ubicados en calle Monteagudo 4421, al norte por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa 172m, Coquimbito, Maipú. Marzo 22. 18:00 hs. EX-2021-01294665-GDEMZADGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5152385 Importe: \$ 240
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará aproximadamente 193,00m2 De Rodriguez Perez, Raúl ubicada sobre calle General Cornelio Saavedra N°160, ciudad San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Contreras Amilcar Ruben. Límites: Norte 40,00m c/Di Pietro Elbio Salvador, Dionisio Fredes y Sanchez Susana Graciela, Sur 16,50m c/Ayub Larrouse Alfredo y 23,50m c/ Sutter Juan Gualberto, Este 10,00 m c/Maria de la Purificación Egea, Oeste 1,20 m c/calle Saavedra y 8,80 m c/ Sutter Juan Gualberto. Expediente: EX-2021-01169293- -GDEMZA-DGCAT_ATM., Marzo 22, hora 17

Boleto N°: ATM_5155953 Importe: \$ 240
12-15-16/03/2021 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 463,02 m2 Propietario HECTOR RESTITUTO PAEZ Calle Fausto Arenas 777 Ciudad Rivadavia Marzo: 20 Hora 08:00. Expediente Catastro: EX- 2021 - 01339366 - GDEMZA - DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_5155426 Importe: \$ 96
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 457.90 m2 aproximadamente. Propietario: DI MARCO SALVADOR. Ubicación: Calle Pedro Vargas Y Jujuy (esquina sureste), Ciudad de San Rafael (Mza). 22 Marzo: 2021; Hora 12:00. EX-2021-01178730-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5155431 Importe: \$ 96
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mediará 134.00 m² aproximadamente. Propietario: FERNANDEZ ARBEL AMBROSIO. UBICACIÓN: Calle España N° 411, 20m al este de calle Edison margen norte, Ciudad de San Rafael (Mza). 23 Marzo 2021; Hora 12:00. EX-2021-01348266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5155445 Importe: \$ 96
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará 500,00 m². Propiedad SECUNDINO PAEZ, ubicada Calle Carlos Washington Lencinas N° 374, Palmira, San Martín, Mendoza. Marzo: 22 Hora: 16:30, Expediente N° 2021-01338400--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5155452 Importe: \$ 96
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 3.132,46 m², propietario DANIEL ALEJANDRO CASTRO, ubicada Calle Leiva y Ruta Provincial N° 50 esquina Noroeste, Alto Verde, San Martín. Marzo 20, hora 12. Expediente EX2021-01303285-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5155459 Importe: \$ 96
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 33.994,70 m², propietario RINCON DEL ESTE S. A., ubicada Carril Chimbos costado Este a 480 metros al Sur de Ruta Provincial N° 50, Palmira, San Martín. Marzo 22, hora 12. Expediente EX2021-01088549-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5155469 Importe: \$ 96
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 1.205,30 m², propietario RINCON DEL ESTE S. A., ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 90 metros al Este de Carril Chimbos, Palmira, San Martín. Marzo 22, hora 11. Expediente EX2021-01087568- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5155478 Importe: \$ 96
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 241,28 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: NICO VOLTURNO MARINO MARCHIORI Y ANTONIO SABADIN. Pretendida por: Graciela Norma Rivas, Cristina Beatriz Rivas, María Aurelia Rivas y Aurelio Ceferino Rivas. Límites: Norte: Calle Bebedero. Sur: Rubén Omar Amaya y Joaquín Salvador Merlos. Este: José Oule. Oeste: los Propietarios. Ubicación calle Bebedero N° 7455, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente EX-2021-00481762- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 20 Hora: 9:00

Boleto N°: ATM_5155483 Importe: \$ 240
11-12-15/03/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LEUCRINI HERMANOS S.R.L. En fecha 21 de junio de 2013 Ladislao Leucrini (hoy fallecido), D.N.I. 6.881.038 CEDIÓ A TÍTULO DE DONACIÓN, como consta de la escritura de fecha 21 de junio de 2013 pasada ante el notario Jorge Raúl Lucena Cabello al folio 176 del Protocolo General del Registro Notarial N° 7 de Mendoza, Capital a su cargo a favor de Pedro Sergio Leucrini, D.N.I. 24.006.916, con domicilio real en Calle Lavalle 71 Ciudad Capital de Mendoza, el tercio del capital social que ostenta en la Entidad

“Leucrini Hermanos S.R.L.”. Cesión que incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que pudieren corresponder a las ochocientas cuotas de capital.

Boleto N°: ATM_5100156 Importe: \$ 112
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

HUERQUÉN SERVICIOS MINEROS SRL. A Por acta de reunión de socios de fecha 15/05/2019 se aprueba la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales a favor de los Señores JUAN MANUEL TEJADA DNI 37.521.294 y ALBERTO ANTONIO TEJADA DNI 21.370.014; B) Por acta de reunión de socios de fecha 03/02/2021: 1) Se acepta la renuncia de la Señora ANDREA L. JOFRÉ como socia gerente, 2) Se procede a efectuar una nueva designación, resultando electo como Socio Gerente, el Sr JUAN MANUEL TEJADA, DNI 37.521.294, 3) Se aprueba la modificación de los Arts. 2°, 5°, 6° y supresión del Art. 14, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en la PROVINCIA DE MENDOZA; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero; ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) representados por Quinientas cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota social.- El referido capital podrá ser ampliado en cualquier momento por decisión unánime de los socios, ya sea mediante nuevos aportes o por capitalización del total por parte de los montos acreditados en las respectivas cuentas particulares.- ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN – USO DE LA FIRMA SOCIAL - ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, pudiendo ocupar el cargo de gerente los socios o no socios, con las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y realizar todas las operaciones y los actos jurídicos en que la sociedad esté directa o indirectamente interesada. El uso de la firma social estará a cargo de los socio/s gerente/s, quien/es deberá/n suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L. No podrán comprometer la firma social en asuntos y negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirlos en fianza, garantía o aval de terceros. Los gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera, poderes especiales conforme al artículo 375 del C.C.C.N.; pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones financieras, establecer agencias, sucursales, representaciones dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Para comprometer a la sociedad en actos de disposición y endeudamiento, se requerirá acta de socios, que apruebe por unanimidad el acto específico a realizarse. Estatuto Depurado: 1) Denominación: HUERQUÉN SERVICIOS MINEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 2) Duración: cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato, 3) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios realizar en nombre propio y/o de terceros y/o por cuenta de terceros y/o asociado con terceros el transporte y guarda de muestras minerales, equipamiento e insumos relacionados con la actividad; transporte de personal, alquiler de vehículos y maquinaria específica de la actividad minera; alquiler de galpones, contratación de personal para trabajos de minería (dejando expresa constancia que la sociedad no prestará servicios eventuales de la Ley 24.013); fabricación y venta de copelas y crisoles refractarios, venta, importación y exportación de insumos para la industria minera y petrolera y artículos relacionados con el giro específico de la actividad económica de la empresa. La sociedad podrá realizar tales fines directamente o bien asociarse para ello con otras personas o entidades con objeto similares; adquirir el activo o pasivo de las mismas, tomar participación en cualquier forma legal en sociedades anónimas, cooperativas y otras de responsabilidad limitada o ilimitada, en empresas industriales o negocios que tengan directamente relación con su objeto social, pudiendo en consecuencia realizar cualquier clase de operaciones comerciales, civiles, industriales, actuar como proveedores del Estado, actividades éstas que tiendan a facilitar la extensión, desarrollo o incremento de sus negocios, en síntesis celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente

se relacionen con aquel. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por estos estatutos, 4) Capital Social: (\$50.000) representados en 500 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota social, 5) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, pudiendo ocupar el cargo de gerente los socios o no socios, 6) Representación Legal: a cargo del socio gerente, 7) Fiscalización: Se prescinde, 8) Cierre de ejercicio: 31/12, 9) Domicilio social: calle LAS CAÑAS 1510, 2° PISO DEPARTAMENTO 4 DORREGO, GUAYMALLÉN, PROVINCIA MENDOZA

Boleto N°: ATM_5097979 Importe: \$ 832
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ELECTROMAC S.A. por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 12 de Febrero de 2021 resolvió modificar el siguiente artículo: TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN: Proyecto, cálculo, dirección, construcción, mantenimiento y reparación de líneas y tableros eléctricos y electromecánicos, telefónicas fijas y celulares. Ampliación de storage de datacenter, equipamiento UPS, cableado estructurado. Iluminación, sonido y acústica. Montajes internos y externos. Antenas y radares satelitales, fibra óptica u otra que la reemplace. Transmisiones y recepciones por comando directo, telecomando, remoto y digital. También las de equipos, motores, transformadores, y obras complementarias de cualquiera de las especialidades mencionadas. Automatización general de sistemas. Elaboración, comercialización y alquiler de maquinarias en general. La participación en obras de ingeniería caminera, viales, hidráulica, energías renovables como eólica, solar, termo solar; acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, en las especialidades ingeniería y arquitectura, públicas o privadas con el concurso y/o contratación de los profesionales habilitados en la especialidad; FINANCIERAS: mediante la concesión de préstamos y/o créditos realizados con fondos propios a personas de existencia ideal o visible, con o sin garantías, destinados a la adquisición de bienes, al pago de obras o servicios. Quedan expresamente excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras; LICITACIONES; FIDEICOMISOS; LEASING: mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, de obras y servicios, sea nacional o internacional, privado o público, de Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y demás entidades autárquicas (actuando como concesionaria de obras y servicios públicos); empresas mixtas o privadas.- Celebración de contratos de fideicomisos con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la ley nacional 24.441, como así también contratos de anticresis y warrants; FIDUCIARIAS: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad.- La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales o convencionales toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o los estatutos, siempre relacionados al objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos; COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y equipos de energía renovable.

Boleto N°: ATM_5132795 Importe: \$ 528
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GELATO TRE GUSTI MZA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio N° 2 de fecha 20 de febrero de 2021, se informó la decisión de la sociedad de establecer una Sucursal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, con domicilio social en Peatonal Sarmiento número 264 de la Ciudad de Mendoza. La Sucursal será representada por el Sr. Víctor Diego REYES, D.N.I.: 25.716.503.-

Boleto N°: ATM_5155413 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CARNES DE MI CAMPO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de enero de 2021 ha procedido a la renovación de cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Director Titular: Agustín Eduardo ROSSI, argentino, DNI: 24.627.930 y Director Suplente: Pamela Lourdes CASTILLO, argentina, DNI: 25.272.624. Vigencia de las designaciones: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_5155626 Importe: \$ 64
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

N. ORDO OPERATIONS S.R.L.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Gerencia de fecha 14 de enero de 2021, se ha procedido al cambio de domicilio legal, social, comercial y fiscal de la Sociedad, quedando el domicilio en Ruta Provincial N° 89 km 7, del Distrito Gualtallary, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5155782 Importe: \$ 48
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

QUOMA S.A. Se comunica que, mediante Acta de Directorio celebrada a 4 días del mes de Marzo de 2021 se resolvió fijar nuevo domicilio Social de QUOMA S.A. en "calle Espejo 111, Segundo Piso Ciudad, provincia de Mendoza".

Boleto N°: ATM_5155857 Importe: \$ 32
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CASA INTELIGENTE S.A.S. Acta del administrador del 5/3/2021. Comunica que ha fijado domicilio legal, fiscal y de la sede social en calle Sarmiento nº 42 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5156913 Importe: \$ 32
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

RENTAPART MENDOZA SAS. SUBSANACION de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 09 de marzo de 2021 comparece el señor ANDIA SANTIAGO LUIS, DNI N° 35.512.355 CUIL N° 20-35512355-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 04/12/1990, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Tabanera 2877, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica rybestudio@gmail.com y resuelve subsanar la observaciones realizadas por la dirección de personas jurídicas y de esta manera constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "RENTAPART MENDOZA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos SESENTA Mil (\$ 60.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión

de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle España N° 948, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio Andia Santiago Luis suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: ANDIA SANTIAGO LUIS, DNI N° 35.512.355 CUIL N° 20-35512355-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 04/12/1990, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Tabanera 2877, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, domicilio electrónico estudioryb@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, GONZALEZ MARIA CAROLINA, DNI N° 36.890.166 , CUIT N° 27-36890199-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/09/1992 profesión:, comerciante estado civil: soltera, con domicilio en calle, Ruta Provincial 50 N° 13.740 - kilómetro 8, DEPARTAMENTO de Guaymallén, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente,

de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_5157545 Importe: \$ 1840
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

AINZA S.A. : DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION DE DOMICILIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria, con fecha 20 de noviembre de 2.020, se reunieron mediante plataforma ZOOM, en atención a la pandemia de COVID-19 y el distanciamiento y aislamiento social vigente al día de la fecha, cuya invitación a la reunión fue solicitada los señores Accionistas de AINTZA S.A.. Se designa al Sr. Leonardo Bravin como Director Titular y Presidente y al Sr. Héctor Monteverdi como Director Suplente, ambos por tres ejercicios. Fijan el domicilio de la sede social en calle Martínez de Rosas 980 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5155595 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Acta N° 27: En Mendoza, a los 24 días del mes de Noviembre de 2.020 siendo las diez, en el domicilio social de **ECOGARDEN S.R.L.**, ubicado en calle Pedro Vargas N° 3.446, Bo. Unimev, Guaymallén, Mendoza, se reúnen los socios Sres. Vizcaya, Omar Carlos, D.N.I. N° 4.991.807 y Maggioni, Adrián Alberto, D.N.I. N° 22.855.490, para tratar los siguientes temas: Comunicación a gerencia de la cesión de cuotas sociales y además nueva composición societaria luego de la cesión de cuotas. Se aprueban los dos temas por unanimidad. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: En Mza., a los 24 días del mes de Noviembre de 2.020 siendo las diez, en el domicilio social el de ECOGARDEN S.R.L., ubicado en calle Pedro Vargas N° 3.446, Bo. Unimev, Guaymallén, Mendoza, se reúnen los socios Sres. Vizcaya, Omar Carlos, D.N.I. N° 4.991.807 y Maggioni, Adrián Alberto, D.N.I. N° 22.855.490, todos argentinos, casados, mayores de edad, de profesión comerciantes, quienes convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: A título de venta, el Sr. Vizcaya, Omar Carlos, cede y transfiere a favor de Maggioni, Adrián Alberto seis (6) cuotas sociales, del capital de la sociedad ECOGARDEN S.R.L., que le pertenece y representan el 15% del mismo, de las que declara ser único propietario. La presente venta comprende el capital social, todas las ganancias por cualquier concepto no percibidas, las reservas legales y de cualquier otro orden o concepto, en la proporción del 15% indicado precedentemente.-Se deja constancia que la sociedad queda integrada por los siguientes socios: Sr. Vizcaya, Omar Carlos con veinte (20) cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social y el Sr. Maggioni, Adrián Alberto con veinte (20) cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato de cesión de cuotas.

Boleto N°: ATM_5155817 Importe: \$ 320
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

TEVECOA S.R.L. con domicilio en Avda. Alvear Oeste N° 345 de la ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre Provincia de Mendoza, a los efectos establecidos en el Artículo 60 de la ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, Acta N° 339, se realizó la renovación del mandato de socios gerentes, designándose y continuando en el cargo de socios gerentes los señores Ana Soledad Salinas, L.C. N° 5.739.285, con domicilio especial en Avenida Alvear Oeste nro. 345, Código Postal n° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Jose Luis Sánchez, L.E. N° 6.146.233, con domicilio especial en Avenida Alvear Oeste n° 345,

Código Postal nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Antonio Germán Barraquero, D.N.I. Nº 24.388.827, con domicilio especial en Avenida Alvear Oeste Nº 345, Código Postal nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. la duración del mandato de los socios gerentes elegidos en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Enero de 2021 según Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 339 es de tres años a partir del día 01 de Marzo de 2021, en consecuencia finalizan su mandato el día veintiocho de Febrero del año dos mil veinticuatro.

Boleto N°: ATM_5157260 Importe: \$ 208
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

KRAM S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 18 de enero de 2021, obrante a fojas 46 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas Nº 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de KRAM S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular el Sr. Carlos Alberto Karup D.N.I. Nº 21.374.182 y como Director Suplente la Sra. María Lucia González D.N.I. Nº 22.821.189, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5157742 Importe: \$ 80
15/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SUMANATRA SAS. Por acta notarial con fecha de 04 de febrero de 2.021 se hizo el cambio de denominación de la sociedad simplificada por acciones VELOZ SAS a la nueva denominación SUMANATRA SAS mediante el procedimiento establecido en la RES 1101/04 DPJ y quedó modificado el artículo primero de la siguiente manera: La sociedad se denomina "SUMANATRA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_5158696 Importe: \$ 96
15/03/2021 (1 Pub.)

LOS SOCIOS DE **CORDON DE PIEDRA S.A.** DICEN: Que por el presente instrumento vienen a celebrar el Acta de Subsanación de Estatuto, ante las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, relativo a la Constitución de la sociedad CORDON DE PIEDRA S.A., de fecha 04 de DICIEMBRE de 2.020, según escritura Nº 63, pasada ante mí, Notaria autorizante, en cuanto al TÍTULO I Artículo Segundo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: en cuanto al TÍTULO I Artículo Segundo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, y fija su domicilio social, domicilio fiscal y domicilio legal: en Ruta Provincial Nº 89, del Distrito Los Chacayes, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, República Argentina, padrón de rentas 15-07939-5, Nomenclatura Catastral Nº15-99-01-1600-401614-0000-3, conforme plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al número 15-19127-5 pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero"

Boleto N°: ATM_5156071 Importe: \$ 352
12-15/03/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1042/2021

Expediente Nº 2021/361/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 31/03/2021 HORA:09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.649.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$46.491.-
ASUNTO: "OBRA DE ILUMINACIÓN CALLE VALLE GRANDE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
15-16/03/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2612/21 - Resolución Nº 270/21
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CENTRO DE MONITOREO.
Presupuesto oficial: \$ 14.981.023,51.
Apertura: 08/04/2021 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$ 20.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 07/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
15-16/03/2021 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIONES PUBLICAS

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LINEA DE ACCIÓN 1
EXPEDIENTE: 2021-00484071- - GDEMZA-IPV
BARRIO: "60 ANIVERSARIO II ETAPA":CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS
DEPARTAMENTO: MALARGÜE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$106.003.562.34 -MES BASE: DICIEMBRE/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 DE MARZO DE 2021 a las 09:00 hs.
EXPEDIENTE: 2021-00484892- - GDEMZA-IPV
BARRIO: "60 ANIVERSARIO III ETAPA" CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS
DEPARTAMENTO: MALARGÜE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.203.735,74 - MES BASE: DICIEMBRE/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 DE MARZO DE 2021 a las 11:00 hs.
EXPEDIENTE: 2021-0043740- - GDEMZA-IPV
BARRIO: "VIRGEN DE LA CARRODILLA " CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS
DEPARTAMENTO: RIVADAVIA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.344.909.89-MES BASE: DICIEMBRE/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN: 08 MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 DE MARZO DE 2021 a las 12.30 hs
Lugar Apertura de Sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-Sito en Calle: Lavalle 92
-Capital-Mendoza.
Recepción de Sobres: Departamento Compras y Licitaciones -Edificio IPV : Lavalle 92-Mendoza.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Sin Cargo : Paginas web www.ipvmendoza.gov.ar y en el Portal de la Dirección de Contrataciones de la Provincia: www.compras.mendoza.gov.ar (Cuc 519).

S/Cargo
15-16/03/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 31 de marzo de 2021 a las 10.00 horas, para adquirir mano de obra y materiales para construcción de cunetas, puentes, etc. En Calles Entre Rio, Buenos Aires, Santa Fe, La Colonia, Uruguay y Necochea del Distrito La Colonia, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 230/2021

Presupuesto Oficial \$ 3.819.262,42.

Valor del Pliego \$ 4.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 38.192,62.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo
15-16/03/2021 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE
LÍNEA DE ACCIÓN 1. LICITACIONES PÚBLICAS
POSTERGACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS.

BARRIO JARDÍN DEL SOL. EX-2021-00481191-GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO TUNUYAN. VIV 8. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$32.850.136,78. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 19 de MARZO/2021 HORA: 10,00.

BARRIO AIRES DE MI TIERRA. EX-2021-00481191-GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO TUPUNGATO. VIV 21. PLAZO EJECUCIÓN 10 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$90.954.053,43. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 22 de MARZO/2021 HORA: 10,00.

BARRIO 5 DE OCTUBRE. EX-2021-00481519-GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO TUPUNGATO. VIV 14. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$60.440.860,75. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 22 de MARZO/2021 HORA: 12,00.

BARRIO ALBERDI XI 1º ETAPA. EX-2021-00482648-GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. VIV 11. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$45.329.116,21. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 23 de MARZO/2021 HORA: 10,00.

BARRIO ALBERDI XI 2º ETAPA. EX-2021-00483253-GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. VIV 11. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$44.666.691,03. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 23 de MARZO/2021 HORA: 12,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO SEDE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. SITO EN CALLE LAVALLE 92. CIUDAD MENDOZA.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS (SIN CARGO) Pagina Web IPV www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones de la Provincia www.compras.mendoza.gov.ar (Cuc 519).

S/Cargo
15/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

“OBRAS DE REMODELACIÓN REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EN ESTADIO PROVINCIAL MALVINAS ARGENTINAS”

Expte. N°: EX-2021-01190202- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 68-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 34.009.989,96).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: 60 (sesenta) DIAS.

Visita de Obra Obligatoria: 17 de marzo de 2021 a las 10:00 hs, punto de encuentro Ingreso principal Estadio Malvinas Argentinas.

Apertura Simultánea Sobres N°1 y N°2

Día 29 de marzo 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día 15/03/2021 y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar. La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

12-15/03/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1408
Entrada día 12/03/2021	\$0
Total	\$1408



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31320 15/03/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 112 pagina/s.